| **ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 60** | |
|---|---|
| **Hora:** 02:30 p.m. | **Fecha:** 27-11-2025 |
| **Lugar:** | Virtual – Reunión por Microsoft Teams |
| **Dependencia que Convoca:** | Grupo de Prevención |
| **Proceso:** | Promoción y Prevención |
| **Objetivo:** | Aprobar la modificación de treinta y tres (33) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia así:<br>• Adición y prórroga de treinta y dos (32) contratos así: (29 contratos con reinversión, adición y prorroga y 3 contratos con adición y prorroga)<br>• Prórroga de un (1) contrato con reinversión.<br>Se informa la reinversión de inejecuciones de treinta (30) contratos. |

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 02:30 p.m. del 27 de noviembre de 2025, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.

**Agenda**:

1.Verificación del Quorum.

2.Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación para aprobar la suscripción de adición y prórroga de treinta y dos (32) contratos, aprobar la prórroga de un (1) contrato, Informando que de los treinta y tres (33) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tendrán reinversión de inejecuciones treinta (30) contratos.

4.Concepto del Comité de Contratación

**Desarrollo:**

**PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:** El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

| **NOMBRE** | **CARGO /DEPENDENCIA** |
|---|---|
| **INTEGRANTES DEL COMITÉ** | |
| Ingrid Johanna Cubides Puentes | Encargada de las Funciones de la Dirección Regional |
| Mauris Yolanda Orozco Hincapie | Coordinadora Grupo Jurídico |
| Esperanza Vanegas Muñoz | Coordinadora Grupo Financiero |
| Jorge David Estrada Beltran | Secretaria Técnico de Comité |
| **INVITADOS** | |
| Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre | Coordinadora Grupo de Prevención |
| Nery Liliana Mojica Díaz | Abogada Contratista Dirección |
| Yeni Catherine Puentes Reyna | Contratista Enlace Regional Financiero |
| Alex Gomez Cañón | Contratista Enlace Regional Financiero |
| David Fernando Gil Almonacid | Contratista Enlace Regional Jurídico |

PUBLICA

| | |
|---|---|
| Andres David Fierro Martínez | Contratista Enlace Territorial Regional |

**SEGUNDO**: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

**TERCERO**: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Prevención del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

**OBJETIVO**: Aprobar la suscripción de adición y prórroga de treinta y dos (32) contratos, aprobar la prórroga de un (1) contrato, Informando que de los treinta y tres (33) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tendrán reinversión de inejecuciones treinta (30) contratos.

**3.1 Consideraciones generales:**

Se informa a los miembros del comité e invitados que la presente solicitud de adición y prórroga se adelante de acuerdo con lo orientado Mediante el memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."*

"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.*

*En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.*

*Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:*

*• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.*

*• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.*

*• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.*

PÚBLICA

• *Verificar la capacidad operativa del contratista."*

A partir de lo anterior, la verificación realizada por la Regional frente a las anteriores orientaciones dio el siguiente resultado:

| CENTRO ZONAL SUPERVISIÓN | Nº CONTRATO | EAS | PAZ Y SALVO EN PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (SI-NO) | PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO (SI-NO) | REQUERIMIENTOS ABIERTOS QUE REPRESENTEN POSIBLES SANCIONES (SI-NO) | CONCEPTO FAVORABLE PARA ADICIÓN (SI- NO - N/A) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CZ FACATATIVA | 25002432025 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES MI PEQUEÑA ALDEA | SI | NO | NO | SI | |
| CZ GIRARDOT | 25002472025 | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS | SI | NO | NO | SI | |
| CZ LA MESA | 25003172025 | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FACATATIVA | 25003182025 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA | 25003202025 | FUNDACION APOYAR | SI | NO | NO | SI | |
| CZ PACHO | 25003242025 | Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID | SI | NO | NO | SI | |
| CZ CHOCONTA | 25003272025 | FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FACATATIVA | 25003292025 | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FACATATIVA | 25003302025 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG | SI | NO | NO | SI | |
| CZ UBATE | 25003312025 | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | SI | NO | NO | SI | |
| CZ ZIPAQUIRA | 25003352025 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG | SI | NO | NO | SI | |
| CZ ZIPAQUIRA | 25003362025 | ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO | SI | NO | NO | SI | |
| CZ ZIPAQUIRA | 25003462025 | ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FACATATIVA | 25003642025 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS | SI | NO | NO | SI | |
| CZ GIRARDOT | 25003682025 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | SI | NO | NO | SI | |
| CZ ZIPAQUIRA | 25003702025 | FUNDACION SANTA ENGRACIA | SI | NO | NO | SI | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CZ SAN JUAN DE RIOSECO | 25003712025 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | SI | NO | NO | SI | |
| CZ VILLETA | 25003722025 | FUNDACION APOYAR | SI | NO | NO | SI | |
| CZ GACHETA | 25003732025 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | SI | NO | NO | SI | |
| CZ ZIPAQUIRA | 25003742025 | FUNDACION APOYAR | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FUSAGASUGA | 25003762025 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | SI | NO | NO | SI | |
| CZ CHOCONTA | 25003792025 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA CENTRO | 25004122025 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA CENTRO | 25004132025 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | SI | NO | NO | SI | |
| CZ FUSAGASUGA | 25004212025 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA | 25004392025 | FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ | SI | NO | NO | SI | |
| CZ CAQUEZA | 25008132025 | FUNDACION IMIX | SI | NO | NO | SI | |
| CZ GIRARDOT | 25008142025 | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SAN JUAN DE RIOSECO | 25008122025 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA | 25008162025 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO | SI | NO | NO | SI | |
| CZ SOACHA CENTRO | 25008102025 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | SI | NO | NO | SI | |
| CZ UBATE | 25008092025 | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | SI | NO | NO | SI | |
| CZ UBATE | 25008112025 | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | SI | NO | NO | SI | |

- ✓ Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas**:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

- ✓ **<u>En cuanto al Plazo</u>**: el plazo dispuesto según la asignación de recursos y las orientaciones dadas mediante la reunión "Cierre atención primera infancia 2025" el día 21 de octubre de 2025 a las 08:00 a.m., por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección Financiera de la Sede Nacional para los contratos presentados será acorde a las siguientes:

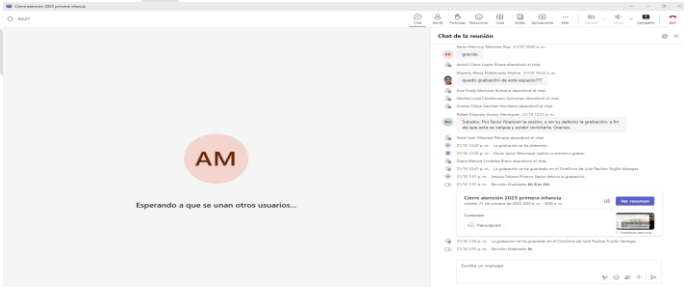
- <u>Servicios de atención diaria</u>: para los servicios que prestan atención de manera diaria (Centro de Desarrollo Infantil A y D, Hogares Infantiles y Educación inicial propia diaria), el plazo de la atención directa será hasta el 15 de diciembre de 2025 y el plazo final de estos servicios será hasta el día 22 de diciembre de 2025 teniendo en consideración que se adicionan 7 días correspondientes a la fase de cierre; en el caso de los contratos que contienen exclusivamente el componente alimentario que complementan los servicios de atención diaria (Centro de Desarrollo Infantil A y D, Hogares Infantiles y Educación inicial propia diaria), el plazo de dichos servicios será hasta el 15 de diciembre de 2025 toda vez que dichos contratos no cuentan con fase de cierre dentro de su canasta.

- <u>Servicios de atención periódica</u>: para los servicios que prestan atención de manera periódica (Educación inicial en el hogar y Educación inicial campesina A y B), el plazo de la atención directa será hasta el 30 de noviembre de 2025 y el plazo final de estos servicios será hasta el día 7 de diciembre de 2025 teniendo en consideración que se adicionan 7 días correspondientes a la fase de cierre; en el caso de los contratos que contienen exclusivamente el componente alimentario que complementan los servicios de atención periódica (Educación inicial en el hogar y Educación inicial campesina A y B), el plazo de dichos servicios será hasta el 30 de noviembre de 2025 toda vez que dichos contratos no cuentan con fase de cierre dentro de su canasta.

| Modalidad | Servicios | Plazo de finalización atención directa | Plazo de finalización contratos pedagógicos y mixtos con fase de cierre | Plazo final contratos componente alimentario |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de atención diaria | Centro de desarrollo infantil A | 15/12/2025 | 22/12/2025 | 15/12/2025 |
| | Centro de desarrollo infantil D | 15/12/2025 | 22/12/2025 | 15/12/2025 |
| | Hogar Infantil | 15/12/2025 | 22/12/2025 | 15/12/2025 |
| | Educación inicial propia diaria | 15/12/2025 | 22/12/2025 | 15/12/2025 |
| Serivicios de atención periodica | Educación inicial en el hogar | 30/11/2025 | 7/12/2025 | 30/11/2025 |
| | Educación campesiana A | 30/11/2025 | 7/12/2025 | 30/11/2025 |
| | Educación campesiana B | 30/11/2025 | 7/12/2025 | 30/11/2025 |

En lo sucesivo, para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de los contratos de aporte estará sujeto a los servicios suscritos en cada contrato, esta fecha se fijará de acuerdo con la fecha de finalización de la atención directa más 7 días, correspondientes a la fase de cierre del contrato. En los casos de los contratos de aporte mixtos que tienen prestación de los servicios en diferentes modalidades, se tendrá como plazo de ejecución la fecha de terminación de fase de cierre del último servicio atendido de conformidad con el cronograma arriba establecido, los cuales se verán reflejados con la presentación de los contratos que se presentarán más adelante.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se presenta la evidencia de la reunión en donde se dan dichas orientaciones.




Se informa a los miembros del comité e invitados que el día 12 de noviembre de 2025, la Dirección de Primera infancia y la Dirección Financiera de la Sede Nacional convoca una nueva reunión, en la cual notifican que no se cuenta con los recursos requeridos para el financiamiento de las adiciones inicialmente proyectadas por cada regional, notificando que, desde cada regional se determinaran las adiciones a realizar.

Dicho esto, el día 12 de noviembre a las 12:30 p.m. se notifica a la Regional Cundinamarca, que no se realizará traslado de recursos para las adiciones requeridas y que las mismas deberán ser adelantadas con los recursos ubicados en la apropiación disponible y los recursos dispuestos desde la Dirección de Primera Infancia correspondientes al rubro de funcionamiento A-02-02-02-

006-003, dependencia 302, recurso 27 (los cuales deben ser ejecutados exclusivamente en el componente alimentario, acorde a las orientaciones remitidas por la Dirección Financiera el día 29 de octubre de 2025 mediante correo electrónico) determinando así el plazo de las adiciones.
A partir de lo anterior, desde el equipo de prevención se plantea modificar el plazo de finalización de 33 contratos, prorrogándolo hasta el 22 de diciembre de 2025 (en esta fecha de terminación se encuentran incluidos los 7 días correspondientes a la fase de cierre), dicha modificación se presentó a la Dirección Regional, para posteriormente dar alcance a la matriz de adiciones y remitirla a la Dirección de Primera Infancia para su validación el día 25 de noviembre de 2025.

La relación de los 33 contratos cuyo plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre del 2025 (en esta fecha de terminación se encuentran incluidos los 7 días correspondientes a la fase de cierre), es:

PÚBLICA

| CONTRATO | CENTRO ZONAL | EAS | TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES) | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 25008132025 | CZ CAQUEZA | FUNDACION IMIX | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003272025 | CZ CHOCONTA | FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003792025 | CZ CHOCONTA | FUNDACION SOLIDARIA CREER | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25002432025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003182025 | CZ FACATATIVA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003292025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003302025 | CZ FACATATIVA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003642025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003762025 | CZ FUSAGASUGA | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25004212025 | CZ FUSAGASUGA | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003732025 | CZ GACHETA | FUNDACION SOLIDARIA CREER | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25002472025 | CZ GIRARDOT | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003682025 | CZ GIRARDOT | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008142025 | CZ GIRARDOT | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003172025 | CZ LA MESA | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003242025 | CZ PACHO | CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003712025 | CZ SAN JUAN DE RIOSECO | FUNDACION SOLIDARIA CREER | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008122025 | CZ SAN JUAN DE RIOSECO | FUNDACION SOLIDARIA CREER | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003202025 | CZ SOACHA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25004392025 | CZ SOACHA | FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008162025 | CZ SOACHA | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25004122025 | CZ SOACHA CENTRO | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25004132025 | CZ SOACHA CENTRO | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008102025 | CZ SOACHA CENTRO | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003312025 | CZ UBATE | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008092025 | CZ UBATE | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25008112025 | CZ UBATE | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003722025 | CZ VILLETA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003352025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003362025 | CZ ZIPAQUIRA | ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003462025 | CZ ZIPAQUIRA | ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ ASOMUVIDA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003702025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION SANTA ENGRACIA | 0,5 | 22/12/2025 |
| 25003742025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | 0,5 | 22/12/2025 |

- ✓ ***<u>En cuanto a la fuente de financiación</u>***: Que de acuerdo con las orientaciones otorgadas desde la Dirección Financiera a través de correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025, frente a la fuente de financiación para esta modificación, se dispuso lo siguiente:

  *"En relación con las fuentes de financiación (…) el COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN se financiará con cargo a los gastos de funcionamiento de la entidad conforme al siguiente detalle:*

*Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas.*

*(…) De acuerdo con lo anterior, se orienta a las Direcciones Regionales para que adelanten la programación en PACCO y la ejecución presupuestal del componente de alimentación de los diferentes contratos de la Dirección de Primera Infancia para los servicios que se relacionan a continuación, con cargo al rubro ya mencionado, Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas:*

*JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL*
*JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - B - PROPIA E INTERCULTURAL*
*PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - B - INSTITUCIONAL*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - C - INSTITUCIONAL*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL*
*EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA*
*EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - B - FAMILIAR Y COMUNITARIA*
*EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - C - FAMILIAR Y COMUNITARIA*
*EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA*
*EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL*
*EDUCACIÓN INICIAL PROPIA PERIÓDICA – PROPIA E INTERCULTURAL*
*HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL*
*RAÍZ Y RETOÑO – PUEBLOS AISO*
*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL*
*EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL*
*EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL*

*Ahora bien, en relación con el COMPONENTE PEDAGÓGICO de los contratos anteriormente mencionados, deben seguirse cubriendo con cargo a los recursos de inversión, dependencia de gasto 161"*

**3.2 Consideración financiera:**

En cuanto a la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia frente a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz del 25 de noviembre de 2025, el resultado acorde a la necesidad para la presente adición es de **$ 2.705.646.903** para la prestación del servicio de los 33 contratos que se presentan al comité de contratación, los cuales serán redistribuidos así: (i) de las inejecuciones evidenciadas en las legalizaciones de cuentas de cada contrato, la suma de **$ 627.256.950,** correspondiente a reinversión de inejecuciones; (ii) la adición de recursos correspondiente al rubro de inversión C-4602-1500-9-704020-4602020-02, dependencia 161, recurso 10 por valor de **$ 1.375.737.868,** (iii) la adición de recursos correspondiente al rubro de funcionamiento A-02-02-02-006-003, dependencia 302, recurso 27 por valor de **$ 702.652.085.**

En consideración a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el memorando orientador, la Dirección de Primera Infancia otorga concepto favorable directo para las reinversiones a que haya lugar y las cuales tengan como objeto garantizar los recursos destinados a la inversión definida en el memorando de orientaciones.

*"Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.*

*En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.*

PÚBLICA

*Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios."*

Las inejecuciones relacionadas en el presente proceso de adición tienen como origen las inejecuciones presentadas por inicio tardío de la operación y las inejecuciones propias del reconocimiento de la ejecución desde el inicio de cada contrato hasta la legalización correspondiente al mes de octubre del 2025.

**3.3 Proceso de adición y prórroga realizado por el Grupo de Prevención:**

- **Inejecuciones:**

✓ A través de correo electrónico, los enlaces financieros del grupo de prevención solicitaron reporte de inejecuciones a los centros zonales para los contratos presentados para modificación, para lo cual se adelantó la consolidación y verificación de inejecuciones remitidas por los centros zonales para el presente proceso.

- **Matriz de adiciones y prórrogas:**

✓ Recepción de la Matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia el 27 de octubre de 2025.

✓ Diligenciamiento de la Matriz de adición, en donde se realizó el cruce de inejecuciones determinando la necesidad real de solicitud de recursos requeridos para la adición y prórroga de 33 contratos de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

✓ Se realizó el envío de la matriz diligenciada a la Dirección de Primera Infancia para su validación el 25 de noviembre de 2025.

✓ Recepción de correo con la matriz de adición y prórroga validada por la Dirección de Primera Infancia el 26 de noviembre de 2025.

- **Solicitud de recursos:**

✓ Los recursos utilizados para el presente proceso de adición corresponden a las liberaciones realizadas en los contratos de atención a la primera infancia y que se reflejan en la apropiación disponible del rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161, y a los recursos dispuestos desde la Dirección de Primera Infancia en el rubro de funcionamiento A-02-02-02-006-003-302 (exclusivamente para alimentos).

- **Solicitud de documentos a operadores:**

✓ Se envió la solicitud de documentos a los operadores el día 21 de noviembre de 2025.

- **Modificaciones PACCO CDP y Flujos de pago.**

✓ De los 33 contratos presentados al comité, se realizó la solicitud de modificación de PACCO de 32 contratos el día 26 de noviembre de 2025.

PÚBLICA

- ✓ De los 33 contratos presentados al comité, se realizará la solicitud de modificación de CDP de 32 contratos el día 27 de noviembre de 2025.

- ✓ De los 33 contratos presentados al comité, se realizó la solicitud de modificación de Flujos de Pago de 32 contratos el día 26 de noviembre de 2025.

**3.4 Validación matriz:**

La Dirección de Primera Infancia remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Jhoham Mauricio Garzon Diaz vía correo electrónico el día 26 de noviembre de 2025, la validación de la matriz de adición y prórroga de 33 contratos, teniendo en cuenta que en estos existen saldos de inejecución que serán reinvertidos en los mismos (Ver anexo 1: Correo validación matriz de adición).

**Anexo 1. Correo validación matriz de adición.**

RE: ALCANCE 4 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 26/11/2025

**De:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de noviembre de 2025 21:53
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**Cc:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** ALCANCE 4 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 26/11/2025

Cordial saludo,

Se da alcance a la validación por modificación en las inejecuciones de los contratos: **25003682025, 25003702025, 25008132025, 25003732025, 25003742025, 25008142025, 25003362025, 25003312025, 25003462025, 25003712025, 25003292025, 25003792025, 25008102025, 25008162025, 25003762025, 25004132025, 25008092025, 25008112025, 25003172025, 25003722025, 25002432025, 25003302025, 25002472025, 25003242025, 25003182025, 25004122025, 25003202025, 25004392025, 25003352025, 25008122025, 25004212025, 25003272025, 25003642025.**

La validación Macro-Financiera se realizó para 0 y 0.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **A4_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26112025_33CONT.,** en términos de:

**Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **33**

1. Se evidencia un total de **14 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **13 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250023250025 | ADICION SERVICIO | 98625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1060 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074250 | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250024625025 | ADICION SERVICIO | 98525 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1067 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074250 | ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250021750025 | ADICION SERVICIO | 92025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1078 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074725 | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250023320025 | ADICION SERVICIO | 98825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1080 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 894017278 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDIESTAR ONG |
| 5 | CUNDINAMARCA | 250021820025 | ADICION SERVICIO | 91025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1106 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 894017278 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDIESTAR ONG |
| 6 | CUNDINAMARCA | 250023420025 | ADICION SERVICIO | 91025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1110 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 830018254 | Corporación Infancia y Desarrollo - LACID |
| 7 | CUNDINAMARCA | 250022020025 | ADICION SERVICIO | 91225 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 1120 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 830018519 | FUNDACION APOYAR |
| 8 | CUNDINAMARCA | 250023520025 | ADICION SERVICIO | 98725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1141 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 894017278 | Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDIESTAR ONG |
| 9 | CUNDINAMARCA | 250023120025 | ADICION SERVICIO | 95425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1145 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900377052 | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE |
| 10 | CUNDINAMARCA | 250023720025 | ADICION SERVICIO | 91425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1146 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900374575 | FUNDACIÓN TRANSFORMEDIR LA INDIFERENCIA FTI |
| 11 | CUNDINAMARCA | 250023620025 | ADICION SERVICIO | 91725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1148 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 901378638 | ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO |
| 12 | CUNDINAMARCA | 250941220025 | ADICION SERVICIO | 168025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1125 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900518535 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE ODL |
| 13 | CUNDINAMARCA | 250941120025 | ADICION SERVICIO | 168025 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1126 | 0 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900518535 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE ODL |
| 14 | CUNDINAMARCA | 250941420025 | NUEVO SERVICIO | 92625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1089 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 830027780 | CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA |

2. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250034320025 | ADICION SERVICIO | 98125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2262 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800098940 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES MI PEQUEÑA ALDEA |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250024720025 | ADICION SERVICIO | 96625 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2267 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800062252 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS |

3. Se evidencia un total de **11 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).,** de los cuales **11 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250036820025 | ADICION SERVICIO | 111925 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1057 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900187231 | FUNDACIÓN TOUMA CULTURA |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250037620025 | ADICION SERVICIO | 132225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1061 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 809013325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250036420025 | ADICION SERVICIO | 132425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1064 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 832002694 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESU |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250037120025 | ADICION SERVICIO | 132825 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1071 | 0 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER |
| 5 | CUNDINAMARCA | 250037520025 | ADICION SERVICIO | 133125 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1075 | 0 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER |
| 6 | CUNDINAMARCA | 250037520025 | ADICION SERVICIO | 132825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1086 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER |
| 7 | CUNDINAMARCA | 250037620025 | ADICION SERVICIO | 132025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1087 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900483848 | FUNDACION SANTA ENGRACIA |
| 8 | CUNDINAMARCA | 250037220025 | ADICION SERVICIO | 133125 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1102 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800055539 | FUNDACION APOYAR |
| 9 | CUNDINAMARCA | 250037420025 | ADICION SERVICIO | 133225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1072 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800055539 | FUNDACION APOYAR |
| 10 | CUNDINAMARCA | 250041820025 | ADICION SERVICIO | 163625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1126-3 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800731674 | FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ |
| 11 | CUNDINAMARCA | 250083520025 | NUEVO SERVICIO | 205425 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1128 | 0 | Artículo 35, literal a). | 800077427 | ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SANTO DOMINGO SAVIO |

4. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal C).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250081120025 | NUEVO SERVICIO | 61125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2269 | 0.5 | Artículo 35, literal c). | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER |

5. Se evidencia un total de **04 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d).** de los cuales **04 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250042120025 | ADICION SERVICIO | 174825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2273 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 900887219 | FUNDACIÓN TOUMA CULTURAL |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250081320025 | NUEVO SERVICIO | 133625 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1073 | 0 | Artículo 35, literal d). | 900218071 | FUNDACIÓN IMIX |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250081120025 | NUEVO SERVICIO | 133425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1077 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 800074725 | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250081820025 | NUEVO SERVICIO | 133625 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1084 | 0 | Artículo 35, literal d). | 832002783 | CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOM |

6. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA (No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | NOMBRE EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250081120025 | NUEVO SERVICIO | 181625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2275 | 0.5 | Artículo 35, literal m). | 899012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS |

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contrato DPI Actual | ADICION | Valor Final | SMMLV | ALERTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800555098 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,816,342,386.00 | $ 293,788,885.52 | $ 9,110,651,271.52 | 6399.75582 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 860817778 | FUNDESTAR ONG | $ 14,783,832,488.00 | $ 135,841,887.88 | $ 14,919,774,387.88 | 10481.8488 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,028,453,489.00 | $ 135,621,851.00 | $ 10,164,075,340.00 | 7140.28845 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 900341034 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,253,231,533.00 | $ 162,633,596.50 | $ 15,415,865,131.50 | 10829.5505 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,482,303,264.00 | $ 137,081,258.00 | $ 10,619,384,522.00 | 7460.05235 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |

***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A4_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_260112025_33CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,


**Jhoham Mauricio Garzón Díaz**
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

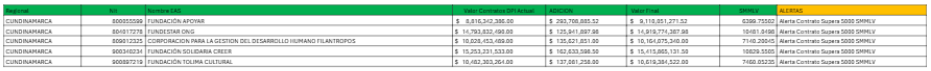

### 3.5 Alertas del proceso de adición y prórroga:

Se evidencia en la matriz de contratación alerta por cinco (5) operadores que actualmente tienen contratos con el ICBF por un monto superior a los 5.000 SMMLV, los cuales se relacionan a continuación.

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

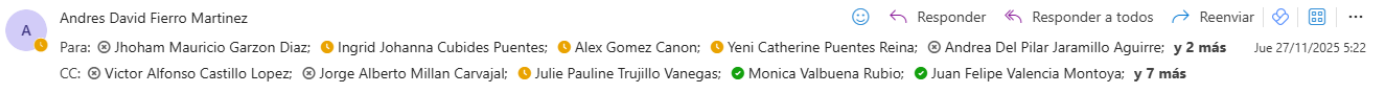
- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.



| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contratos DPI Actual | ADICION | Valor Final | SMMLV | ALERTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,816,342,386.00 | $ 293,708,885.52 | $ 9,110,051,271.52 | 6399.75582 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,793,832,490.00 | $ 125,941,897.98 | $ 14,919,774,387.98 | 10481.9498 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,028,453,489.00 | $ 135,621,851.00 | $ 10,164,075,340.00 | 7140.29945 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,253,231,533.00 | $ 162,633,598.50 | $ 15,415,865,131.50 | 10829.5505 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,482,303,264.00 | $ 137,081,258.00 | $ 10,619,384,522.00 | 7460.05235 | Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV |

***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

Desde el Grupo de Prevención se envió la justificación solicitada a la Dirección de Primera infancia el día 27 de noviembre de 2025, como se puede evidenciar en el siguiente correo.



Andres David Fierro Martinez — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; **y 2 más** Jue 27/11/2025 5:22

CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Monica Valbuena Rubio; Juan Felipe Valencia Montoya; **y 7 más**

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contratos DPI Actual | ADICION |
|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,816,342,386.00 | $ 293,708,88 |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,793,832,490.00 | $ 125,941,89 |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,028,453,489.00 | $ 135,621,85 |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,253,231,533.00 | $ 162,633,59 |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,482,303,264.00 | $ 137,081,25 |

**Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:**

*"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*

*En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

*"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:*

***"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.***
***En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)***
*Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*
*Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

| CONTRATO | NIT | EAS | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO | VALOR FINAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 25003792025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 4.657.466.341,00 | $ 27.884.940,00 | $ 4.685.351.281,00 |
| 25003182025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 2.180.487.058,00 | $ 31.006.609,00 | $ 2.211.493.667,00 |
| 25003302025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 1.460.315.299,00 | $ 51.358.656,00 | $ 1.511.673.955,00 |
| 25003762025 | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 2.282.048.081,00 | $ 50.560.526,00 | $ 2.332.608.607,00 |
| 25004212025 | 900897219 | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | $ 2.150.546.313,00 | $ 125.381.919,00 | $ 2.275.928.232,00 |
| 25003732025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 3.832.285.864,00 | $ 77.894.856,00 | $ 3.910.180.720,00 |
| 25003682025 | 900897219 | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | $ 2.812.621.328,00 | $ 11.699.339,00 | $ 2.824.320.667,00 |
| 25003712025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 1.837.788.213,00 | $ 31.542.366,00 | $ 1.869.331.579,00 |
| 25008122025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 86.413.230,00 | $ 25.311.437,00 | $ 111.724.667,00 |
| 25003202025 | 800056599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 799.157.612,00 | $ 33.969.750,00 | $ 833.127.362,00 |
| 25006102025 | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 330.597.464,00 | $ 85.061.325,00 | $ 415.658.789,00 |
| 25003722025 | 800056599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 3.167.774.298,00 | $ 74.947.358,00 | $ 3.242.721.652,00 |
| 25003352025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 1.799.402.997,00 | $ 43.576.633,00 | $ 1.842.979.630,00 |
| 25003742025 | 800056599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 4.336.705.945,00 | $ 184.791.780,00 | $ 4.521.497.725,00 |

Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el cálculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

**Andrés David Fierro Martínez**
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**3.6 Capacidad Operativa y Residual.**

Frente a la capacidad operativa y residual establecida en la contratación inicial de la vigencia 2025, desde el equipo financiero del grupo de Prevención, se adelantó el cálculo actualizado de la capacidad residual, teniendo en cuenta los recursos ejecutados en la presente vigencia y el valor a adicionar, en aras, de identificar la capacidad residual final y de tal manera determinar si los operadores relacionados cumplen con la capacidad operativa y residual suficiente para adelantar el presente proceso de adición.

| NÚMERO DE CONTRATO | EAS | VALOR A CONTRATAR | VALOR A CONTRATAR SMMLV | CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV | CAPACIDAD RESIDUAL INICIAL | VALOR YA EJECUTADO EN SMMLV | CAPACIDAD RESIDUAL ACTUAL | CAPACIDAD REQUERIDA PARA CONTRATO | CAPACIDAD RESIDUAL FINAL | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25003682025-25004212025 | FUNDACION TOLIMA CULTURAL | $ 137.081.258,00 | 96 | 17.506 | 13.824 | 2.986 | 16.810 | 96 | 16.714 | CUMPLE |
| 25003702025 | FUNDACION SANTA ENGRACIA | $ 92.078.836,00 | 65 | 16.000 | 13.217 | 2.146 | 15.363 | 65 | 15.299 | CUMPLE |
| 25008132025 | FUNDACION IMIX | $ 128.298.123,00 | 90 | 18.000 | 16.873 | 564 | 17.436 | 90 | 17.346 | CUMPLE |
| 25003732025-25003712025-25003792025-25008122025 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 162.633.598,50 | 114 | 18.000 | 7.763 | 8.464 | 16.227 | 114 | 16.113 | CUMPLE |
| 25003742025-2500372202-525003202025 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 293.042.812,00 | 206 | 16.931 | 11.010 | 4.907 | 15.917 | 206 | 15.711 | CUMPLE |
| 25008142025-25008092025 | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | $ 200.264.318,00 | 141 | 18.000 | 14.775 | 2.199 | 16.974 | 141 | 16.833 | CUMPLE |
| 25003362025 | ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO | $ 155.303.637,00 | 109 | 18.000 | 15.770 | 2.062 | 17.832 | 109 | 17.723 | CUMPLE |
| 25003312025-25008112025 | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | $ 54.571.916,00 | 38 | 18.000 | 12.513 | 5.225 | 17.738 | 38 | 17.699 | CUMPLE |
| 25003462025 | ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ ASOMUVIDA | $ 70.715.007,00 | 50 | 18.000 | 16.579 | 1.136 | 17.715 | 50 | 17.665 | CUMPLE |
| 25003292025-25003172025 | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | $ 118.359.524,00 | 83 | 18.000 | 14.645 | 2.809 | 17.454 | 83 | 17.371 | CUMPLE |
| 25008102025-25003762025 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 135.621.851,00 | 95 | 18.000 | 10.176 | 5.369 | 15.545 | 95 | 15.450 | CUMPLE |
| 25008162025 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO | $ 39.299.747,00 | 28 | 18.000 | 16.077 | 1.527 | 17.604 | 28 | 17.576 | CUMPLE |
| 25004132025-25004122025 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | $ 129.210.218,00 | 91 | 18.000 | 14.533 | 2.503 | 17.036 | 91 | 16.945 | CUMPLE |
| 25002432025 | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA | $ 68.077.758,00 | 48 | 18.000 | 17.052 | 1.383 | 924 | 48 | 876 | CUMPLE |
| 25003302025-25003182025-25003352025 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 123.472.449,00 | 87 | 17.243 | 6.717 | 5.942 | 12.659 | 87 | 12.572 | CUMPLE |
| 25002472025 | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS | $ 60.226.485,00 | 42 | 18.000 | 17.213 | 772 | 17.985 | 42 | 17.943 | CUMPLE |
| 25003242025 | CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO | $ 57.887.100,00 | 41 | 14.351 | 12.072 | 1.950 | 14.022 | 41 | 13.981 | CUMPLE |
| 25004392025 | FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA | $ 26.539.637,00 | 19 | 17.578 | 16.982 | 490 | 17.472 | 19 | 17.453 | CUMPLE |
| 25003272025 | FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA | $ 11.800.423,00 | 8 | 17.714 | 15.822 | 535 | 16.357 | 8 | 16.349 | CUMPLE |
| 25003642025 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS | $ 13.905.255,00 | 10 | 17.969 | 17.370 | 504 | 17.874 | 10 | 17.864 | CUMPLE |

**3.7 Relación de modificaciones a presentar:**

Para el costeo determinación de la adición requerida para el presente proceso de adición y prórroga, se empleó la siguiente formula:

VALOR ADICIÓN FINAL = ADICIÓN REQUERIDA PARA PRORROGA – REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES

A partir de lo anterior las siguientes son las solicitudes de modificación:

- **Contratos con adición y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025.**

Se relacionan 3 contratos a los que se les realizará adición y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, así:

| CONTRATO | CENTRO ZONAL | EAS | COMPONENTE | ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES) | VALOR ADICIÓN REQUERIDA | VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES | ADICIÓN ATENCIÓN C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161-10 | ADICIÓN ALIMENTOS (FUNCIONAMIENTO) A-02-02-02-006-003-302-27 | VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO | VALOR FINAL DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25003732025 | CZ GACHETA | FUNDACION SOLIDARIA CREER | MIXTO | Articulo 35, literal a). | $ 3.832.285.864,00 | 0,5 | $ 77.894.856,00 | $ 0,00 | $ 54.330.102,00 | $ 23.564.754,00 | $ 0,00 | $ 77.894.856,00 | $ 3.910.180.720,00 | 22/12/2025 |
| 25003712025 | CZ SAN JUAN DE RIOSECO | FUNDACION SOLIDARIA CREER | MIXTO | Articulo 35, literal a). | $ 1.837.789.213,00 | 0,5 | $ 31.542.366,00 | $ 0,00 | $ 20.587.814,00 | $ 10.954.552,00 | $ 0,00 | $ 31.542.366,00 | $ 1.869.331.579,00 | 22/12/2025 |
| 25003722025 | CZ VILLETA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | MIXTO | Articulo 35, literal a). | $ 3.167.774.296,00 | 0,5 | $ 74.947.356,00 | $ 0,00 | $ 52.075.683,00 | $ 22.871.673,00 | $ 0,00 | $ 74.947.356,00 | $ 3.242.721.652,00 | 22/12/2025 |

- **Contratos con reinversión y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025.**

Se relaciona 1 contrato al que se les realizará reinversión y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, así:

| CONTRATO | CENTRO ZONAL | EAS | COMPONENTE | ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN | FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES) | VALOR ADICIÓN REQUERIDA | VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES | ADICIÓN ATENCIÓN C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161-10 | ADICIÓN ALIMENTOS (FUNCIONAMIENTO) A-02-02-02-006-003-302-27 | VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO | VALOR FINAL DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25003312025 | CZ UBATE | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 07/12/2025 | $ 2.261.138.897,00 | 0,5 | $ 32.437.715,00 | $ 32.437.715,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 2.261.138.897,00 | 22/12/2025 |

- **Contratos con reinversión, adición y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025.**

Se relacionan 29 contratos a los que se les realizará reinversión de inejecuciones, adición y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, así:

| CONTRATO | CENTRO ZONAL | EAS | COMPONENTE | ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN | FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES) | VALOR ADICIÓN REQUERIDA | VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES | ADICIÓN ATENCIÓN C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161-10 | ADICIÓN ALIMENTOS (FUNCIONAMIENTO) A-02-02-02-006-003-302-27 | VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO | VALOR FINAL DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25008132025 | CZ CAQUEZA | FUNDACION IMIX | MIXTO | Articulo 35, literal d). | 30/11/2025 | $ 1.604.726.830,00 | 0,5 | $ 159.577.730,00 | $ 31.279.607,00 | $ 103.424.216,00 | $ 24.873.907,00 | $ 0,00 | $ 128.298.123,00 | $ 1.733.024.953,00 | 22/12/2025 |
| 25003272025 | CZ CHOCONTA | FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 895.705.538,00 | 0,5 | $ 20.629.428,00 | $ 8.829.005,00 | $ 5.716.712,00 | $ 6.083.711,00 | $ 236.008,00 | $ 12.036.431,00 | $ 907.741.969,00 | 22/12/2025 |
| 25003792025 | CZ CHOCONTA | FUNDACION SOLIDARIA CREER | MIXTO | Articulo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 4.657.466.341,00 | 0,5 | $ 37.346.286,00 | $ 9.461.346,00 | $ 16.487.608,00 | $ 11.397.332,00 | $ 0,00 | $ 27.884.940,00 | $ 4.685.351.281,00 | 22/12/2025 |
| 25002432025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA | MIXTO | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 07/12/2025 | $ 1.505.530.529,00 | 0,5 | $ 80.453.511,00 | $ 12.375.753,00 | $ 43.588.896,00 | $ 24.488.862,00 | $ 0,00 | $ 68.077.758,00 | $ 1.573.608.287,00 | 22/12/2025 |
| 25003182025 | CZ FACATATIVA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 2.180.487.058,00 | 0,5 | $ 83.982.576,00 | $ 53.583.940,00 | $ 23.643.384,00 | $ 6.755.252,00 | $ 607.973,00 | $ 31.006.609,00 | $ 2.211.493.667,00 | 22/12/2025 |
| 25003292025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 07/12/2025 | $ 1.916.452.926,00 | 0,5 | $ 63.648.057,00 | $ 6.706.346,00 | $ 56.941.711,00 | $ 0,00 | $ 1.138.834,00 | $ 58.080.545,00 | $ 1.974.533.471,00 | 22/12/2025 |
| 25003302025 | CZ FACATATIVA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 07/12/2025 | $ 1.460.315.299,00 | 0,5 | $ 65.226.108,00 | $ 14.874.484,00 | $ 50.351.624,00 | $ 0,00 | $ 1.007.032,00 | $ 51.358.656,00 | $ 1.511.673.955,00 | 22/12/2025 |
| 25003642025 | CZ FACATATIVA | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS | MIXTO | Artículo 35, literal a). | 30/11/2025 | $ 853.298.619,00 | 0,5 | $ 44.679.156,00 | $ 30.773.901,00 | $ 428.680,00 | $ 13.476.575,00 | $ 0,00 | $ 13.905.255,00 | $ 867.203.874,00 | 22/12/2025 |
| 25003762025 | CZ FUSAGASUGA | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | MIXTO | Artículo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 2.282.048.081,00 | 0,5 | $ 59.050.200,00 | $ 8.489.674,00 | $ 32.848.456,00 | $ 17.712.070,00 | $ 0,00 | $ 50.560.526,00 | $ 2.332.608.607,00 | 22/12/2025 |
| 25004212025 | CZ FUSAGASUGA | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | MIXTO | Artículo 35, literal d). | 07/12/2025 | $ 2.150.546.313,00 | 0,5 | $ 128.192.784,00 | $ 2.810.865,00 | $ 86.261.347,00 | $ 39.120.572,00 | $ 0,00 | $ 125.381.919,00 | $ 2.275.928.232,00 | 22/12/2025 |
| 25002472025 | CZ GIRARDOT | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS | MIXTO | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 07/12/2025 | $ 1.240.191.112,00 | 0,5 | $ 62.829.423,00 | $ 2.602.938,00 | $ 41.051.244,00 | $ 19.175.241,00 | $ 0,00 | $ 60.226.485,00 | $ 1.300.417.597,00 | 22/12/2025 |
| 25003682025 | CZ GIRARDOT | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | MIXTO | Artículo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 2.812.621.328,00 | 0,5 | $ 28.515.324,00 | $ 16.815.985,00 | $ 2.997.322,00 | $ 8.702.017,00 | $ 0,00 | $ 11.699.339,00 | $ 2.824.320.667,00 | 22/12/2025 |
| 25008142025 | CZ GIRARDOT | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | MIXTO | ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES. | 30/11/2025 | $ 582.663.598,00 | 0,5 | $ 152.957.392,00 | $ 30.000.000,00 | $ 101.086.836,00 | $ 21.870.556,00 | $ 2.459.148,00 | $ 125.416.540,00 | $ 708.080.138,00 | 22/12/2025 |
| 25003172025 | CZ LA MESA | ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 07/12/2025 | $ 1.586.890.364,00 | 0,5 | $ 64.875.430,00 | $ 3.457.617,00 | $ 61.417.813,00 | $ 0,00 | $ 1.228.356,00 | $ 62.646.169,00 | $ 1.649.536.533,00 | 22/12/2025 |
| 25003242025 | CZ PACHO | CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 1.716.160.930,00 | 0,5 | $ 63.113.982,00 | $ 5.226.882,00 | $ 54.036.650,00 | $ 3.850.450,00 | $ 1.157.742,00 | $ 59.044.842,00 | $ 1.775.205.772,00 | 22/12/2025 |
| 25008122025 | CZ SAN JUAN DE RIOSECO | FUNDACION SOLIDARIA CREER | MIXTO | Articulo 35, literal c). | 30/11/2025 | $ 86.413.230,00 | 0,5 | $ 26.182.283,00 | $ 870.846,00 | $ 18.380.627,00 | $ 6.930.810,00 | $ 0,00 | $ 25.311.437,00 | $ 111.724.667,00 | 22/12/2025 |
| 25003202025 | CZ SOACHA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 799.157.612,00 | 0,5 | $ 42.895.590,00 | $ 9.591.914,00 | $ 20.212.146,00 | $ 13.091.530,00 | $ 666.074,00 | $ 33.969.750,00 | $ 833.127.362,00 | 22/12/2025 |
| 25004392025 | CZ SOACHA | FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA | MIXTO | Articulo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 930.459.741,00 | 0,5 | $ 56.040.040,00 | $ 31.500.403,00 | $ 8.827.567,00 | $ 17.712.070,00 | $ 0,00 | $ 26.539.637,00 | $ 956.999.378,00 | 22/12/2025 |
| 25008162025 | CZ SOACHA | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO | MIXTO | Articulo 35 literal a | 30/11/2025 | $ 357.294.188,00 | 0,5 | $ 97.071.496,00 | $ 57.771.749,00 | $ 15.734.993,00 | $ 23.564.754,00 | $ 0,00 | $ 39.299.747,00 | $ 396.593.935,00 | 22/12/2025 |
| 25004122025 | CZ SOACHA CENTRO | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 1.444.587.417,00 | 0,5 | $ 83.987.381,00 | $ 41.853.344,00 | $ 42.134.037,00 | $ 0,00 | $ 842.681,00 | $ 42.976.718,00 | $ 1.487.564.135,00 | 22/12/2025 |
| 25004132025 | CZ SOACHA CENTRO | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 2.045.900.865,00 | 0,5 | $ 109.937.553,00 | $ 22.861.372,00 | $ 87.076.181,00 | $ 0,00 | $ 1.741.524,00 | $ 88.817.705,00 | $ 2.134.718.570,00 | 22/12/2025 |
| 25008102025 | CZ SOACHA CENTRO | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | MIXTO | Articulo 35, literal m). | 30/11/2025 | $ 330.597.464,00 | 0,5 | $ 100.254.884,00 | $ 15.193.559,00 | $ 58.416.211,00 | $ 26.645.114,00 | $ 0,00 | $ 85.061.325,00 | $ 415.658.789,00 | 22/12/2025 |
| 25008092025 | CZ UBATE | CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA | MIXTO | Articulo 35, literal d). | 30/11/2025 | $ 586.186.896,00 | 0,5 | $ 85.229.848,00 | $ 7.922.922,00 | $ 59.748.874,00 | $ 17.558.052,00 | $ 0,00 | $ 77.306.926,00 | $ 663.493.822,00 | 22/12/2025 |
| 25008112025 | CZ UBATE | ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE | MIXTO | Articulo 35, literal d) | 30/11/2025 | $ 593.182.434,00 | 0,5 | $ 83.433.523,00 | $ 28.861.607,00 | $ 37.706.945,00 | $ 16.864.971,00 | $ 0,00 | $ 54.571.916,00 | $ 647.754.350,00 | 22/12/2025 |
| 25003352025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 1.799.402.997,00 | 0,5 | $ 66.066.396,00 | $ 23.344.207,00 | $ 23.238.912,00 | $ 19.483.277,00 | $ 854.444,00 | $ 43.576.633,00 | $ 1.842.979.630,00 | 22/12/2025 |
| 25003362025 | CZ ZIPAQUIRA | ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO | MIXTO | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 30/11/2025 | $ 3.242.896.072,00 | 0,5 | $ 186.934.846,00 | $ 31.631.209,00 | $ 45.796.839,00 | $ 109.506.798,00 | $ 3.106.073,00 | $ 158.409.710,00 | $ 3.401.305.782,00 | 22/12/2025 |
| 25003462025 | CZ ZIPAQUIRA | ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ ASOMUVIDA | PEDAGÓGICO. | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 07/12/2025 | $ 2.177.069.025,00 | 0,5 | $ 72.415.007,00 | $ 1.700.000,00 | $ 70.715.007,00 | $ 0,00 | $ 1.414.300,00 | $ 72.129.307,00 | $ 2.249.198.332,00 | 22/12/2025 |
| 25003702025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION SANTA ENGRACIA | MIXTO | Articulo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 4.080.808.941,00 | 0,5 | $ 149.506.596,00 | $ 57.427.760,00 | $ 0,00 | $ 92.078.836,00 | $ 0,00 | $ 92.078.836,00 | $ 4.172.887.777,00 | 22/12/2025 |
| 25003742025 | CZ ZIPAQUIRA | FUNDACION APOYAR FUNDAP | MIXTO | Articulo 35, literal a). | 07/12/2025 | $ 4.336.705.945,00 | 0,5 | $ 211.791.780,00 | $ 27.000.000,00 | $ 80.473.431,00 | $ 104.318.349,00 | $ 0,00 | $ 184.791.780,00 | $ 4.521.497.725,00 | 22/12/2025 |

**3.8 Modificaciones solicitadas al comité:**

i) Se solicita al comité aprobación para la adición y prórroga de treinta y dos (32) contratos, teniendo en cuenta que en los mismos existe recursos por inejecuciones reportadas para veintinueve (29) contratos, cuyo valor corresponde a:

| CONTRATOS | VALOR ACTUAL CONTRATADO | VALOR TOTAL REQUERIDO PARA PRÓRROGA | VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES | ADICIÓN ATENCIÓN C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161-10 | ADICIÓN ALIMENTOS (FUNCIONAMIENTO) A-02-02-02-006-003-302-27 | VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRAPARTIDA (EAS) | VALOR TOTAL ADICIÓN | VALOR TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | $ 59.093.617.066,00 | $ 2.673.209.188,00 | $ 594.819.235,00 | $ 1.375.737.868,00 | $ 702.652.085,00 | $ 16.460.189,00 | $ 2.094.850.142,00 | $ 61.188.467.208,00 |

i) Se solicita al comité aprobación para la prórroga de un (1) contrato, teniendo en cuenta que en el mismos existen recursos por inejecuciones, cuyo valor corresponde a:

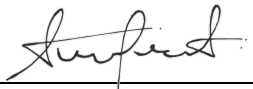
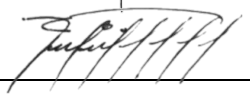
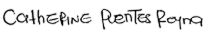
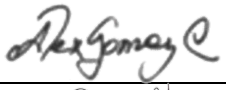
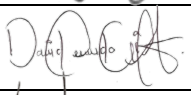
| CONTRATOS | VALOR ACTUAL CONTRATADO | VALOR TOTAL REQUERIDO PARA PRÓRROGA | VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES | ADICIÓN ATENCIÓN C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161-10 | ADICIÓN ALIMENTOS (FUNCIONAMIENTO) A-02-02-02-006-003-302-27 | VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRAPARTIDA (EAS) | VALOR TOTAL ADICIÓN | VALOR TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 2.261.138.897,00 | $ 32.437.715,00 | $ 32.437.715,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 2.261.138.897,00 |

**Decisiones:**

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 21 *"Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales*", se da CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITÉ para adelantar los trámites establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de modificación contractual.

| Compromisos / tareas | Responsable(s): Nombre / Cargo o rol | Fechas |
|---|---|---|
| Envío de solicitud de modificación de CDP | Coordinadora Grupo de Prevención | 27 de noviembre de 2025 |
| Elaboración de modificaciones de CDP | Coordinadora Grupo Financiero | 27 de noviembre de 2025 |
| Envío de documentos para modificación de contratos a Grupo Jurídico | Coordinadora Grupo de Prevención | 28 de noviembre de 2025 |
| Elaboración de modificaciones contractuales | Coordinadora Grupo Jurídico | 28 al 29 de noviembre de 2025 |

**FIRMA ASISTENTES**

| Nombre | Cargo o rol / Dependencia | Entidad | Firma |
|---|---|---|---|
| Ingrid Johanna Cubides Puentes | Encargada de las Funciones de la Dirección Regional | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Mauris Yolanda Orozco Hincapie | Coordinadora Grupo Jurídico | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Esperanza Vanegas Muñoz | Coordinadora Grupo Financiero | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Jorge David Estrada Beltran | Secretaria Técnico de Comité | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre | Coordinadora Grupo de Prevención | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Nery Liliana Mojica Díaz | Abogada Contratista Dirección | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Yeni Catherine Puentes Reina | Contratista Enlace Regional Financiero | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Alex Gómez Cañón | Contratista Enlace Regional Financiero | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| David Fernando Gil Almonacid | Contratista Enlace Regional Jurídico | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| Andrés David Fierro Martínez | Contratista enlace Territorial Primera Infancia | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca |  |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| | N/A | N/A | N/A |
| **Colaborador que elabora el acta:** | | | |

PÚBLICA

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Subdireccion General**
**Direccion de Primera Infancia**
**PUBLICA**

# MEMORANDO

Radicado No: 202516000000109803

**Para:** DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

**Asunto:** Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

**Fecha:** 2025-08-27

Estimados equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el anexo No. 1 del presente memorando.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar

con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

## 1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la

calidad de los servicios de atención.

- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

## 2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. **Plazo:** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[1].

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Por favor remitirse al anexo “CEI 2025”, para validar el tiempo de adición de las unidades de atención priorizadas.

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[2].

Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

- Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
- Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley[3], y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4] así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.1. **Proyección de la matriz de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025” a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, “En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)”.

podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co ) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones; para lo anterior, es necesario que las Direcciones Regionales tengan en cuenta los tiempos de no disponibilidad que está presentando el SIIF Nación los fines de semana, incluso desde los días viernes 5 pm.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

3.2. **Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos

con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

> "La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.
>
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente.
>
> Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.
> La solicitud deberá contener:

- La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
- Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
- Alcance de la contratación o adición (según el caso).
- Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
- En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

> La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.
>
> Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva."

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición y prórroga se sugiere incluir un (1) desembolso adicional, para lo cual las regionales deberán tener presente lo establecido en el memorando con Radicado No: 20251600000060543 con asunto: "Precisiones sobre la ejecución y seguimiento de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", mediante el cual las direcciones regionales podían llevar a cabo la modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para atención en primera infancia, pasando de formas de pago con periodos mensuales a periodos bimestrales, siempre de común acuerdo con el contratista y revisando la respectiva matriz de riesgos.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control jurídico, los supervisores tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 20195 , así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3.3. **Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual**: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS**

4.1. **Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios:** si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

> “Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

Para los Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales, las direcciones regionales deberán adelantar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 literales (a) y (e) del artículo 30 del manual de contratación del ICBF vigente:

> “a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure

duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas. (…)

e) Convenios con Recursos de Foniñez. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula (…)".

Así las cosas, se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008,Art. 8)".

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

> "(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Las Direcciones Regionales están en la obligación de realizar un ejercicio riguroso de planeación, de manera tal que el inicio de ejecución del nuevo contrato o convenio sea realizado el primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior. En este contexto, se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extracta lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

> "(…) Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.
> En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)
>
> (…) Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.
> (…)Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.(…)

(…) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (…)".

Así las cosas, las Direcciones Regionales podrán adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior.

4.2. **Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención:** si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el contrato corresponde a una zona asignada de la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, se deberá hacer uso de los informes finales de orden de elegibilidad publicados en la plataforma SECOP II y sus alcances, donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección de los dos lotes de la invitación, para la identificación del nuevo contratista en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente.

  Si no fuere posible la selección a través de este orden de elegibilidad, bien sea porque los demás interesados en la zona respectiva no cumplen con los criterios definidos, se encontraron incursos en causales de rechazo o ya tienen asignadas tres zonas, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

- Si el contrato corresponde a una zona contratada mediante invitación cerrada, la nueva invitación se realizará atendiendo los criterios y causales definidos para la

contratación inicial y deberán atender las orientaciones emitidas mediante memorando 20251600000002353.

En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, tanto la solicitud de modificación como la minuta deberán indicar que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

4.3. **Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad:** debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudirse a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

Si el contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento total o parcial o el contratista ha sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la supervisión debe igualmente realizar el análisis de pertinencia para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, y cuando se evidencien riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.2 de este memorando.

En ningún caso se podrán celebrar prórrogas y adiciones o contratos nuevos si el contratista tiene suspendida o cancelada la personería otorgada o reconocida por el ICBF, según corresponda.

Para los casos contemplados en los numerales 4.2. y 4.3. de este memorando, y con el propósito de facilitar el ejercicio a las Direcciones Regionales, se anexa documento en Excel con la relación de inhabilidades generadas con ocasión de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales y declaratorias de caducidad, así como de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la entidad adelantados y en curso, y que han sido reportados a la Dirección de Contratación con corte a 31 de julio de 2025.

No obstante, cada Dirección Regional deberá realizar la validación y revisión frente a la configuración de los casos de los numerales 4.2. y 4.3. Para absolver cualquier inquietud frente a la información contenida en el anexo, se recomienda contactar al profesional Jorge Ananías Atencia Luna, al correo jorge.atencia@icbf.gov.co.

4.4. **Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato:** en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De igual manera se recuerda que, la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado, para lo cual se cargará como anexo la asignación para cada Dirección Regional.

Cordialmente,

**KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO**
Directora de Contratación ICBF

**JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS**
Directora de Primera Infancia ICBF(E)

Anexos: Los anexos deben ser consultados en el siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Anexo No. 1 – Matriz de identificación de contratos y convenios
Anexo No. 2 – Formato de modificación contractual para adición y prórroga
Anexo No. 3 – Formato de clausulado contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No. 4 – Formato Minuta contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No.5 – Matriz sancionatorios.
Anexo No.6 – Matriz convenios MEN
Anexo No.7 – Relación de enlaces.

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Milton Fabian Forero | Director de Planeación y Control de Gestión | |
| Aprobó | Oscar Javier Manrique | Director de Financiera | |
| Aprobó | Juan Felipe Valencia Montoya | Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia | JFV |
| Revisó | Jéssika Andrea Merchán López | Contratista Dirección de Contratación | |
| Revisó | Jorge Alberto Millán Carvajal | Contratista Dirección Primera Infancia | |
| Revisó | Mónica Valbuena Rubio | Contratista Dirección Primera Infancia | MVR |
| Revisó | Bibiana Torres Matiz | Contratista Dirección Primera Infancia | |
| Proyectó | Claudia Liliana Muñoz B | Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia | *LMB* |

## Andres David Fierro Martinez

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 2:57 p. m.
**Para:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Andres David Fierro Martinez; Esperanza Vanegas Munoz
**Asunto:** Fw: Orientaciones de programación, financieras y técnicas frente al cierre de la operación de los servicios de Primera Infancia
**Datos adjuntos:** matriz cierre 2025 por regional oct 29.xlsx

Apreciados buenas tardes

Remito correo para su conocimiento y fines pertinentes

gracias

IJC

Enviado desde Outlook para iOS

---

**De:** Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>
**Enviado:** Wednesday, October 29, 2025 6:30:19 PM
**Para:** Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Luz Elena Gonzalez Ortega <Luz.GonzalezO@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Betty Cecilia Pallares Cabrera <Betty.Palleres@icbf.gov.co>; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez <Rocio.Aranguren@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Llamas Villarreal <Luis.Llamas@icbf.gov.co>; Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>; Amparo Mosquera Angulo <Amparo.Mosquera@icbf.gov.co>; Rosa Maria Medina Romero <Rosa.Medina@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Angela Maria Nunez Carrillo <Angela.Nunez@icbf.gov.co>; Alex Vanessa Ospina Soriano <Alex.Ospina@icbf.gov.co>; Nancy Margarita Amado Bonilla <Nancy.Amado@icbf.gov.co>; May Belliny Badillo Brito <May.Badillo@icbf.gov.co>; Ashfield Leonardo Robinson Altamar <Ashfield.Robinson@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>; Luis Alberto Higuera Malaver <Luis.Higuera@icbf.gov.co>; Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Edelmira Valencia Mendoza <Edelmira.Valencia@icbf.gov.co>; Tatiana Paola Padilla Alvis <Tatiana.Padilla@icbf.gov.co>; Angie Katherine Morales Tocora <Angie.Morales@icbf.gov.co>; Joaquin Andres Reyes Trujillo <Joaquin.Reyes@icbf.gov.co>; Martin Emilio Almanza Gonzalez <Martin.Almanza@icbf.gov.co>; Jorge William Lopez Escobar <Jorge.Lopez@icbf.gov.co>
**Cc:** Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Direccion General <Direccion.General@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Subdireccion General <Subdireccion.General@icbf.gov.co>
**Asunto:** Orientaciones de programación, financieras y técnicas frente al cierre de la operación de los servicios de Primera Infancia

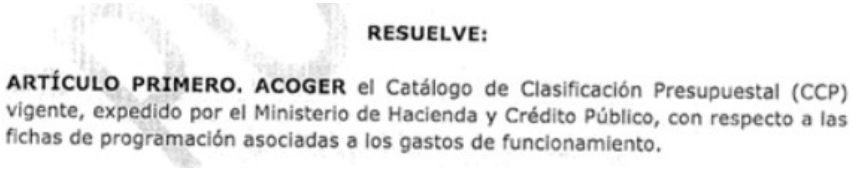
Respetados Directores y Directoras regionales, cordial saludo; en atención a la obligación que como ICBF tenemos en la garantía de derechos de los niños y niñas en busca de asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior (artículo 44 constitucional) y la prevalencia de sus derechos, se hace necesario orientar a las direcciones regionales en relación con la continuidad en la prestación de servicios de atención inicial a la primera infancia en las modalidades integrales, de acuerdo con lo siguiente:

***En relación con las fuentes de financiación***

Como se ha informado en diferentes espacios, el **COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN** se financiará con cargo a los gastos de funcionamiento de la entidad conforme al siguiente detalle:

*Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas*.

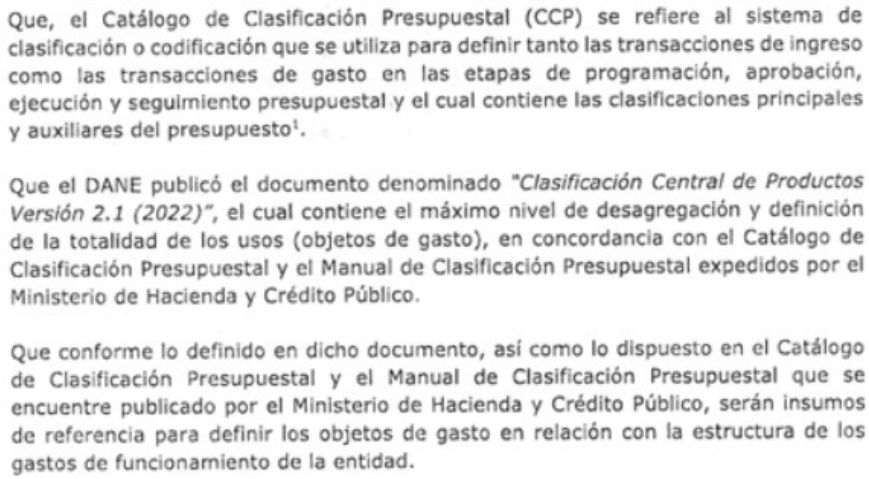
A este respecto es necesario indicar que la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025 por la cual se adoptan los lineamientos de programación para la vigencia 2025 en el ICBF, establece en su artículo primero



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a las fichas de programación asociadas a los gastos de funcionamiento.

En este mismo sentido, en la parte considerativa señala en relación con el mismo catálogo y el documento Clasificación Central de Productos del DANE



Que, el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) se refiere al sistema de clasificación o codificación que se utiliza para definir tanto las transacciones de ingreso como las transacciones de gasto en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento presupuestal y el cual contiene las clasificaciones principales y auxiliares del presupuesto[1].

Que el DANE publicó el documento denominado *"Clasificación Central de Productos Versión 2.1 (2022)"*, el cual contiene el máximo nivel de desagregación y definición de la totalidad de los usos (objetos de gasto), en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que conforme lo definido en dicho documento, así como lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal y el Manual de Clasificación Presupuestal que se encuentre publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán insumos de referencia para definir los objetos de gasto en relación con la estructura de los gastos de funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, como anexo en la mencionada Resolución, se tiene la ficha F-02 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS que define el objetivo general del lineamiento así:

**Ficha F-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

| FICHA: F – 02 | CTA 02 | | SUBCTA 02 |
|---|---|---|---|
| **CUENTA** | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| **SUBCUENTA** | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | | |
| **OBJETIVO** | **GENERAL** | Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.<br><br>Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así:<br><br>301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA<br>302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA<br>303 – DIRECCIÓN FINANCIERA<br>304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA | |
| | **ESPECÍFICO** | N/A | |
| **POBLACIÓN OBJETIVO** | N/A | | |
| **ACCIONES** | N/A | | |

Y a página 5 de la mencionada ficha se incorpora el rubro ***A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302)***

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ADMINISTRATIVA |
| **A-02-02-02** | **A** | **02** | **02** | **02** | | | | | | | **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** |
| **A-02-02-02-005** | **A** | **02** | **02** | **02** | **005** | | | | | | **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN** |
| **A-02-02-02-005-004** | **A** | **02** | **02** | **02** | **005** | **004** | | | | | **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** |
| **A-02-02-02-005-004-302** | **A** | **02** | **02** | **02** | **005** | **004** | | | | **302** | **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** |
| **A-02-02-02-006** | **A** | **02** | **02** | **02** | **006** | | | | | | **COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** |
| **A-02-02-02-006-003** | **A** | **02** | **02** | **02** | **006** | **003** | | | | | **ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS** |
| A-02-02-02-006-003-301 | A | 02 | 02 | 02 | 006 | 003 | | | | 301 | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION GESTION HUMANA |
| A-02-02-02-006-003-302 | A | 02 | 02 | 02 | 006 | 003 | | | | 302 | ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCION ADMINISTRATIVA |
| **A-02-02-02-006-004** | **A** | **02** | **02** | **02** | **006** | **004** | | | | | **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS** |

Así las cosas, tal como lo señala la Resolución 001 de 2025 en su artículo primero y en su parte considerativa, el ICBF se acoge a la descripción que en relación con los gastos de funcionamiento determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal del MHCP y el Manual de Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, los cuales aplican para cualquier modalidad de contratación, incluyendo los contratos de aporte (se aclara que los lineamientos de programación no se desagregan por modalidades de contratación sino por objetos de gasto y usos presupuestales); a este respecto el Catálogo del MHCP señala (página 280)

***"02-02-02-006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua***

*Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua".*

Por su parte, profundizando sobre estos conceptos, el DANE en el CPC establece los usos desagregados para el código **633 Servicios de suministro de comidas** (páginas 823 a 828).

De acuerdo con lo anterior, se orienta a las Direcciones Regionales para que adelanten la programación en PACCO y la ejecución presupuestal del componente de alimentación de los diferentes contratos de la Dirección de Primera Infancia para los servicios que se relacionan a continuación, con cargo al rubro ya mencionado, ***Fuente Propios Recurso 27 Recursos Parafiscales A-02-02-02-006-003 (dependencia de gasto 302) Servicios de suministro de comidas y bebidas:***

JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - B - PROPIA E INTERCULTURAL
PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - B - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - C - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - B - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - C - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA PERIÓDICA – PROPIA E INTERCULTURAL
HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL
RAÍZ Y RETOÑO – PUEBLOS AISO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL

Ahora bien, en relación con el **COMPONENTE PEDAGÓGICO** de los contratos anteriormente mencionados, deben seguirse cubriendo con cargo a los recursos de inversión, dependencia de gasto 161, con las siguientes fuentes:

- Inejecuciones identificadas para cada uno de los contratos según análisis realizado por cada supervisor y consolidado por la Dirección Regional

- Saldos disponibles por comprometer (apropiación disponible o CDP no ejecutados) en la dependencia de gasto 161 por cada regional

- Liberaciones realizadas de contratos financiados con cargo a la dependencia de gasto 162 por cada regional, los cuales se están trasladando permanentemente a la dependencia de gasto 161 de la misma regional

- Recursos asignados desde sede nacional para algunas regionales que avanzaron de manera significativa en su responsabilidad de supervisión, generando las respectivas actas de legalización sobre los informes financieros mensuales que presentan los operadores de servicios

***En relación con el plazo de ejecución***

Como se ha orientado en las diferentes sesiones conjuntas, el plazo de ejecución de los contratos debe llevarse hasta el 22 de diciembre de 2025 incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana) para aquellos contratos que conllevan operación y atención diaria hasta el 15 de diciembre; y para aquellos

contratos que conllevan atención periódica (no diaria) hasta el 30 de noviembre, el plazo de ejecución debe llevarse hasta el 7 de diciembre incluyendo la etapa de cierre (ya financiada para una semana). En este sentido si llegaren a faltar recursos una vez usadas las fuentes arriba mencionadas y adelantadas las respectivas prórrogas y adiciones, deberán ser remitidas las nuevas necesidades a las Direcciones de Primera Infancia, de Planeación y Financiera para lo pertinente, con lo cual se programarán nuevas adiciones a los respectivos contratos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, se remite matriz adjunta que presenta la situación de cada regional en relación con el valor de la atención para el cierre de la vigencia, así como su distribución por los componentes de alimentación y pedagógico, identificando además los saldos disponibles en las dependencias de gasto 161 y 162 con corte a 29 de octubre (a.m.) y las inejecuciones reportadas por cada dirección regional en la matriz de contratación.

Cordialmente,

**Oscar Javier Manrique Ladino**
**Director**
Dirección Financiera
Secretaria General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**Julie Pauline Trujillo Vanegas**
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colomb
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**Milton Fabian Forero Melo**
Director Técnico
Dirección de Planeación y Control de Gestión
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101461
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

**CONFIDENTIALITY NOTICE**: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

**RE: ALCANCE 4 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 26/11/2025**

**Desde** Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>
**Fecha** Jue 27/11/2025 5:22
**Para** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**CC** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas,** los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el M

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valo |
|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,81 |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,79 |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,02 |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,25 |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,48 |

**Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:**

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

*"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:*

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)*
> *Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*
> *Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

| CONTRATO | NIT | EAS | VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO | VALOR FINAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 25003792025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 4.657.466.341,00 | $ 27.884.940,00 | $ 4.685.351.281,00 |
| 25003182025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 2.180.487.058,00 | $ 31.006.609,00 | $ 2.211.493.667,00 |
| 25003302025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 1.460.315.299,00 | $ 51.358.656,00 | $ 1.511.673.955,00 |
| 25003762025 | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 2.282.048.081,00 | $ 50.560.526,00 | $ 2.332.608.607,00 |
| 25004212025 | 900897219 | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | $ 2.150.546.313,00 | $ 125.381.919,00 | $ 2.275.928.232,00 |
| 25003732025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 3.832.285.864,00 | $ 77.894.856,00 | $ 3.910.180.720,00 |
| 25003682025 | 900897219 | "FUNDACION TOLIMA CULTURAL" | $ 2.812.621.328,00 | $ 11.699.339,00 | $ 2.824.320.667,00 |
| 25003712025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 1.837.789.213,00 | $ 31.542.366,00 | $ 1.869.331.579,00 |
| 25008122025 | 900340234 | FUNDACION SOLIDARIA CREER | $ 86.413.230,00 | $ 25.311.437,00 | $ 111.724.667,00 |
| 25003202025 | 800055599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 799.157.612,00 | $ 33.969.750,00 | $ 833.127.362,00 |
| 25008102025 | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 330.597.464,00 | $ 85.061.325,00 | $ 415.658.789,00 |
| 25003722025 | 800055599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 3.167.774.296,00 | $ 74.947.356,00 | $ 3.242.721.652,00 |
| 25003352025 | 804017278 | FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD | $ 1.799.402.997,00 | $ 43.576.633,00 | $ 1.842.979.630,00 |
| 25003742025 | 800055599 | FUNDACION APOYAR FUNDAP | $ 4.336.705.945,00 | $ 184.791.780,00 | $ 4.521.497.725,00 |

Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el cálculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

**Andrés David Fierro Martínez**
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de noviembre de 2025 21:53
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**Cc:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** ALCANCE 4 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 26/11/2025

Cordial saludo,

Se da alcance a la validación por modificación en las inejecuciones de los contratos: **25003682025, 25003702025, 25008132025, 25003732025, 25003742025, 25008142025, 25003362025, 25003312025, 25003462025, 25003712025, 25003292025, 25003792025, 25008102025, 25008162025, 25003762025, 25004132025, 25008092025, 25008112025, 25003172025, 25003722025, 25002432025, 25003302025, 25002472025, 25003242025, 25003182025, 25004122025, 25003202025, 25004392025, 25003352025, 25008122025, 25004212025, 25003272025, 25003642025.**

La validación Macro-Financiera se realizó para 0 y 0.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No.**

**20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, “Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”**.** Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025” y lo establecido en el “Manual de Contratación V6.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **A4_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26112025_33CONT.,** en términos de:

**Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados**.**

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **33**

1. Se evidencia un total de **14 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **13 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250032902025 | ADICION SERVICIO | 95625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1060 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074735 | ASOCIACION D |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250034620025 | ADICION SERVICIO | 98125 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1067 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074735 | ASOCIACION V |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250031770025 | ADICION SERVICIO | 92225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1078 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800074735 | ASOCIACION D |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250033020025 | ADICION SERVICIO | 98525 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1080 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundación Par |
| 5 | CUNDINAMARCA | 250031800025 | ADICION SERVICIO | 91025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1106 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundación Par |
| 6 | CUNDINAMARCA | 250032420025 | ADICION SERVICIO | 91325 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1110 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 830082544 | Corporación In |
| 7 | CUNDINAMARCA | 250032002025 | ADICION SERVICIO | 91225 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 1130 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800056598 | FUNDACION AI |
| 8 | CUNDINAMARCA | 250033520025 | ADICION SERVICIO | 95725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1141 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundación Par |
| 9 | CUNDINAMARCA | 250033120025 | ADICION SERVICIO | 95425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1145 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900377052 | ASOCIACION IF |
| 10 | CUNDINAMARCA | 250032720025 | ADICION SERVICIO | 91425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1146 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900374573 | FUNDACIÓN TI |
| 11 | CUNDINAMARCA | 250033620025 | ADICION SERVICIO | 91725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1148 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 901378628 | ASOCIACION E |
| 12 | CUNDINAMARCA | 250041220025 | ADICION SERVICIO | 168925 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1125 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900588525 | ASOCIACION U |
| 13 | CUNDINAMARCA | 250041320025 | ADICION SERVICIO | 169025 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1126 | 0 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900588525 | ASOCIACION U |
| 14 | CUNDINAMARCA | 250081420025 | NUEVO SERVICIO | 92825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1089 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 820027783 | CORPORACION |

2. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250034320025 | ADICION SERVICIO | 98125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2052 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800098343 | ASOCIACION I |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250034720025 | ADICION SERVICIO | 96925 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2057 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800062194 | ASOCIACION I |

3. Se evidencia un total de **11 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).,** de los cuales **11 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250036820025 | ADICION SERVICIO | 131925 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1057 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 900897219 | FUNDACION N |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250037620025 | ADICION SERVICIO | 132225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1061 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 809012325 | CORPORACIO |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250036420025 | ADICION SERVICIO | 132425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1064 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 832002604 | ASOCIACION |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250037120025 | ADICION SERVICIO | 132325 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1071 | 0 | Artículo 35, Literal (a). | 900340234 | FUNDACION N |
| 5 | CUNDINAMARCA | 250037520025 | ADICION SERVICIO | 133025 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1075 | 0 | Artículo 35, Literal (a). | 900340234 | FUNDACION N |
| 6 | CUNDINAMARCA | 250037320025 | ADICION SERVICIO | 132825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1086 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 900340234 | FUNDACION N |
| 7 | CUNDINAMARCA | 250037020025 | ADICION SERVICIO | 132025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1087 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 900483946 | FUNDACION N |
| 8 | CUNDINAMARCA | 250037220025 | ADICION SERVICIO | 133125 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1102 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 800055596 | FUNDACION N |
| 9 | CUNDINAMARCA | 250037420025 | ADICION SERVICIO | 133225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1072 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 800055596 | FUNDACION N |
| 10 | CUNDINAMARCA | 250043820025 | ADICION SERVICIO | 183625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1128-3 | 0.5 | Artículo 35, Literal (a). | 800073674 | FUNDACION N |
| 11 | CUNDINAMARCA | 250081820025 | NUEVO SERVICIO | 205425 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1128 | 0 | Artículo 35, Literal (a). | 800077427 | ASOCIACION |

4. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal C).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250081220025 | NUEVO SERVICIO | 61125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2269 | 0.5 | Artículo 35, literal c). | 900340234 | FUNDACION |

5. Se evidencia un total de **04 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d).** de los cuales **04 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 250042120025 | ADICION SERVICIO | 174825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2273 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 900897219 | FUNDACION |
| 2 | CUNDINAMARCA | 250081320025 | NUEVO SERVICIO | 133625 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1073 | 0 | Artículo 35, literal d). | 900268072 | FUNDACION |
| 3 | CUNDINAMARCA | 250081120025 | NUEVO SERVICIO | 133425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1077 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 800074725 | ASOCIACION |
| 4 | CUNDINAMARCA | 250080920025 | NUEVO SERVICIO | 133525 | EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1084 | 0 | Artículo 35, literal d). | 820027783 | CORPORACIO |

6. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25-00-E1-00025 | NUEVO SERVICIO | 183625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2275 | 0.5 | Artículo 35, literal m). | 809012325 | CORPORACI |

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor |
|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,8 |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,7 |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,0 |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,2 |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,4 |

*"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).**"*

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A4_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_260112025_33CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**Jhoham Mauricio Garzón Díaz**
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 26 de noviembre de 2025 06:14 p. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 3 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 24/11/2025

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la **A3_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_ REGIONAL_ CUNDINAMARCA_24112025_33CONTRATOS_ALCANCE,** desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de contratación**.** La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos**:**

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia**.**

- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones**.**

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz**.**

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**C. Bibiana Torres Matiz**
Contratista
Dirección Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado el:** martes, 25 de noviembre de 2025 10:48 p. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**CC:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 3 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 24/11/2025

Apreciada Bibiana, envío para validación financiera la matriz del asunto, una vez revisada por favor remitirla al macro asignado Jhoham Garzón**.**

Cordial saludo,

BIENESTAR FAMILIAR

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** martes, 25 de noviembre de 2025 16:30
**Para:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Cc:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 3 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 24/11/2025

Apreciados Doctores:
De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar alcance a la matriz de contratación correspondiente a 33 contratos de aporte, toda vez que se identificaron recursos por inejecuciones dentro de los contratos sujetos a adición, los cuales se reinvertirán en los contratos de aporte, con el fin de apalancar la adición por el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161.

Cordialmente,

Cordialmente,

**Ingrid Johanna Cubides Puentes**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Enviado:** lunes, 24 de noviembre de 2025 3:35 p. m.
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**Cc:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** ALCANCE 3 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS CON FECHA 24/11/2025

Cordial saludo,

Se da alcance a la validación de los contratos: **25003682025, 25003702025, 25008132025, 25003732025, 25003742025, 25008142025, 25003362025, 25003312025, 25003462025, 25003712025, 25003292025, 25003792025, 25008102025, 25008162025, 25003762025, 25004132025, 25008092025, 25008112025, 25003172025, 25003722025, 25002432025, 25003302025, 25002472025, 25003242025, 25003182025, 25004122025, 25003202025, 25004392025, 25003352025, 25008122025, 25004212025, 25003272025, 25003642025.**

La validación Macro-Financiera se realizó para 0 y 0.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **A3_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_24112025_33CONT.,** en términos de:

**Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **33**

a. Se evidencia un total de **14 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **13 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| | | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25000329202 | ADICION SERVICIO | 90625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1060 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 80004772 | ASOCIAC |
| 2 | CUNDINAMARCA | 25000346202 | ADICION SERVICIO | 98125 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1067 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 80004772 | ASOCIAC |
| 3 | CUNDINAMARCA | 25000317202 | ADICION SERVICIO | 92225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1078 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 80004772 | ASOCIAC |
| 4 | CUNDINAMARCA | 25000330202 | ADICION SERVICIO | 98525 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1080 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundació |
| 5 | CUNDINAMARCA | 25000318202 | ADICION SERVICIO | 91325 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1106 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundació |
| 6 | CUNDINAMARCA | 25000324202 | ADICION SERVICIO | 91325 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1110 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 830082548 | Corporac |
| 7 | CUNDINAMARCA | 25000320202 | ADICION SERVICIO | 91225 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 1130 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 800055599 | FUNDACI |
| 8 | CUNDINAMARCA | 25000330202 | ADICION SERVICIO | 99725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1141 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 804017278 | Fundació |
| 9 | CUNDINAMARCA | 25000331202 | ADICION SERVICIO | 95425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1145 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900377092 | ASOCIAC |
| 10 | CUNDINAMARCA | 25000327202 | ADICION SERVICIO | 91425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1146 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900374573 | FUN DACI |
| 11 | CUNDINAMARCA | 25000336202 | ADICION SERVICIO | 91725 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1148 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 901378528 | ASOCIAC |
| 12 | CUNDINAMARCA | 25000412202 | ADICION SERVICIO | 168925 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1125 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900089525 | ASOCIAC |
| 13 | CUNDINAMARCA | 25000413202 | ADICION SERVICIO | 169025 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1126 | 0 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 900089525 | ASOCIAC |
| 14 | CUNDINAMARCA | 25000414202 | NUEVO SERVICIO | 92525 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL | 1089 | 0.5 | Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes | 823002788 | CO RPOR |

b. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25000243202 | ADICION SERVICIO | 98125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2262 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800098348 | ASOCIAC |
| 2 | CUNDINAMARCA | 25000247202 | ADICION SERVICIO | 98525 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2267 | 0.5 | Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. | 800062152 | ASOCIAC |

c. Se evidencia un total de **11 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).**, de los cuales **11 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25000362202 | ADICION SERVICIO | 131925 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1057 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900897219 | FUN DAC |
| 2 | CUNDINAMARCA | 25000345202 | ADICION SERVICIO | 132225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1061 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 809012325 | CO RPOR |
| 3 | CUNDINAMARCA | 25000364202 | ADICION SERVICIO | 132425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1064 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 832002604 | ASOCIA |
| 4 | CUNDINAMARCA | 25000371202 | ADICION SERVICIO | 132925 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1071 | 0 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUN DAC |
| 5 | CUNDINAMARCA | 25000375202 | ADICION SERVICIO | 133025 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1075 | 0 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUN DAC |
| 6 | CUNDINAMARCA | 25000375202 | ADICION SERVICIO | 132825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1086 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900340234 | FUN DAC |
| 7 | CUNDINAMARCA | 25000376202 | ADICION SERVICIO | 132025 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1087 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 900483945 | FUN DAC |
| 8 | CUNDINAMARCA | 25000372202 | ADICION SERVICIO | 133125 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1102 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800055599 | FUN DAC |
| 9 | CUNDINAMARCA | 25000374202 | ADICION SERVICIO | 133225 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1072 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800055599 | FUN DAC |
| 10 | CUNDINAMARCA | 25000436202 | ADICION SERVICIO | 183625 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1128 3 | 0.5 | Artículo 35, literal a). | 800073674 | FUN DAC |
| 11 | CUNDINAMARCA | 25000836202 | NUEVO SERVICIO | 205425 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1128 | 0 | Artículo 35, literal a). | 800077427 | ASOCIA |

d. Se evidencia un total de **05 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d).** de los cuales **05 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25004212025 | ADICION SERVICIO | 174825 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2273 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 900897219 | FUNDAC |
| 2 | CUNDINAMARCA | 25008122025 | NUEVO SERVICIO | 61125 | HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL | 2269 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 900340234 | FUNDAC |
| 3 | CUNDINAMARCA | 25008132025 | NUEVO SERVICIO | 133625 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1073 | 0 | Artículo 35, literal d). | 900265071 | FUNDAC |
| 4 | CUNDINAMARCA | 25008112025 | NUEVO SERVICIO | 133425 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 1077 | 0.5 | Artículo 35, literal d). | 800047250 | ASOCIA |
| 5 | CUNDINAMARCA | 25008092025 | NUEVO SERVICIO | 133525 | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 1084 | 0 | Artículo 35, literal d). | 823002788 | CO RPO |

e. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

| No | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | No. RP | NOMBRE DEL SERVICIO | CONSECUTIVO CONTRATO | TIEMPO A ADICIONAR | FORMA DE CONTRATACIÓN | NIT | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25008102025 | NUEVO SERVICIO | 183525 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL | 2275 | 0.5 | Artículo 35, literal m). | 809012325 | CO RPO |

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación**.**

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contratos DPI Actual | ADICION | Valor Fir |
|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,816,342,386.00 | $ 320,708,885.52 | $ 9, |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,793,832,490.00 | $ 125,941,897.98 | $ 14,9 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 10,028,453,489.00 | $ 159,305,084.00 | $ 10,1 |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 15,253,231,533.00 | $ 162,633,598.50 | $ 15,4 |
| CUNDINAMARCA | 900897219 | FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL | $ 10,482,303,264.00 | $ 156,708,108.00 | $ 10,6 |

***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A3_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_24112025_33CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**Jhoham Mauricio Garzón Díaz**
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Enviado el:** lunes, 24 de noviembre de 2025 10:29 a. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la **A2_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_ REGIONAL_ CUNDINAMARCA_33_CONTRATOS,** desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de contratación. La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos:

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.

- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión

de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**C. Bibiana Torres Matiz**
Contratista
Dirección Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado el:** lunes, 24 de noviembre de 2025 8:49 a. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**CC:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS

Apreciada Bibiana, envío para validación financiera la matriz del asunto, por favor verificar costeo enviado por la Regional, una vez validada por favor remitirla al macro asignado Jhoham Garzón.

Cordial saludo,

BIENESTAR FAMILIAR

**JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL**
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 20 de noviembre de 2025 22:08
**Para:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
**Cc:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir la matriz correspondiente a la solicitud de adición y prórroga para treinta y tres (33) contratos de aporte, los cuales están próximos a vencer el 30 de noviembre de 2025.

Los contratos sujetos a adición son los siguientes:

25003682025, 25003702025, 25008132025, 25003732025, 25003742025, 25008142025, 25003362025, 25003312025, 25003462025, 25003712025, 25003292025, 25003792025, 25008102025, 25008162025, 25003762025, 25004132025, 25008092025, 25008112025, 25003172025, 25003722025, 25002432025, 25003302025, 25002472025, 25003242025, 25003182025, 25004122025, 25003202025, 25004392025, 25003352025, 25008122025, 25004212025, 25003272025, 25003642025

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.**

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

**Ingrid Johanna Cubides Puentes**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 20 de noviembre de 2025 20:54
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Asunto:** SOLICITUD VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 33 CONTRATOS

Doctora
Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora (E) Regional Cundinamarca

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su colaboración en el sentido de enviar la matriz de contratación, con el fin de validar los **13 contratos de aporte** que están próximos a vencer el **30 de noviembre de 2025**. Lo anterior con el propósito de que, desde su competencia, dicha información sea remitida a la **Dirección de Primera Infancia**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

PARA: "Julie Pauline Trujillo Vanegas" <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

COPIA: J

Cordialmente,

**Alex Gomez Canon**
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado:** viernes, 14 de noviembre de 2025 6:37 p. m.
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Cc:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

Cordial saludo,

La Regional da alcance a la matriz validada en el siguiente sentido: (...) *se realizó una liberación de recursos en los contratos que a continuación se relacionan. Esta gestión se efectuó con el fin de apalancar 17 contratos que tenían fecha de caducidad hasta el 15 de noviembre del presente año (...); no obstante, revisada la matriz se observa que son 18 contratos y no 17, a saber:*

25003322025, 25003652025, 25003662025, 25003902025, 25003952025, 25003972025, 25004002025, 25004012025, 25004152025, 25004172025, 25004192025, 25004222025, 25004252025, 25004282025, 25004292025, 25004542025, 25008152025 y 25004532025.

De acuerdo con lo anterior se validan 18 contratos así:

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la "De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la "**A2_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_ALCANCE_18_CONTRATOS",** en términos de:

**Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: 18 , como se relaciona a continuación:

Por el Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto, 6 contratos

Por el Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes 2 contratos

Por el Artículo 35, literal d), 10 contratos

En la siguiente imagen se muestra lo anterior:

| No. | REGIONAL | REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP | TIPO DE OPERACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CUNDINAMARCA | 25003652025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 2 | CUNDINAMARCA | 25003682025 | ADICION SERVICIO | EDUCACIÓN INICIAL EN EL H |
| 3 | CUNDINAMARCA | 25004542025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 4 | CUNDINAMARCA | 25004532025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 5 | CUNDINAMARCA | 25004282025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 6 | CUNDINAMARCA | 25004292025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 7 | CUNDINAMARCA | 25003322025 | ADICION SERVICIO | EDUCACIÓN INICIAL CAMPE |
| 8 | CUNDINAMARCA | 25004152025 | ADICION SERVICIO | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 9 | CUNDINAMARCA | 25003902025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 10 | CUNDINAMARCA | 25004012025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 11 | CUNDINAMARCA | 25004002025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 12 | CUNDINAMARCA | 25003952025 | ALIMENTOS | EDUCACIÓN INICIAL EN EL H |
| 13 | CUNDINAMARCA | 25003972025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 14 | CUNDINAMARCA | 25004222025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 15 | CUNDINAMARCA | 25004172025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 16 | CUNDINAMARCA | 25004192025 | ALIMENTOS | EDUCACIÓN INICIAL EN EL H |
| 17 | CUNDINAMARCA | 25004252025 | ALIMENTOS | CENTRO DE DESARROLLO IN |
| 18 | CUNDINAMARCA | 25008152025 | ALIMENTOS | EDUCACIÓN INICIAL EN EL H |

**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

Teniendo en cuenta que el valor de la adición es cero, no se reportan alertas, no obstante la Regional deberá tener en cuenta lo siguiente:

***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

**Diligenciamiento total de la matriz:**

- Teniendo en cuenta que el valor de la adición es cero no se reportan alertas.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"A2_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_ALCANCE_18_CONTRATOS"**

- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Enviado:** Viernes, Noviembre 14, 2025 17:20
**To:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Cc:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la A2**_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_ REGIONAL_ CUNDINAMARCA_ALCANCE_18_CONTRATOS,** desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de contratación. La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos:

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.

- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,

C. Bibiana Torres Matiz
Contratista
Dirección Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 14 de noviembre de 2025 4:55 p. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**CC:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

Apreciada Bibiana, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor enviarla al macro asignado Jhoham Garzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** viernes, 14 de noviembre de 2025 16:31
**Para:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

**Cc:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

**Asunto:** RV: ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

**Apreciados Doctores:**

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar alcance a la matriz de adición y prórroga, toda vez que se realizó una liberación de recursos en los contratos que a continuación se relacionan. Esta gestión se efectuó con el fin de apalancar 17 contratos que tenían fecha de caducidad hasta el 15 de noviembre del presente año.

En consecuencia, la liberación de recursos modifica el valor actual de cada contrato. En la matriz se detallan, en la columna (BL) *valor reducciones históricas aporte ICBF 2025*, los valores liberados por la Regional.

A continuación, se relacionan los contratos que fueron objeto de liberación:

25003322025, 25003652025, 25003662025, 25003902025, 25003952025, 25003972025, 25004002025, 25004012025, 25004152025, 25004172025, 25004192025, 25004222025, 25004252025, 25004282025, 25004292025, 25004542025, 25008152025 y 25004532025.

Agradecemos su amable atención y quedó atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

**Ingrid Johanna Cubides Puentes**
Directora
Dirección de Servicios y Atención – Secretaría General
ICBF Sede Dirección General - Metropolis
Avenida Carrera 68 No. 75 A 50 Bogotá D. C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 13 de noviembre de 2025 2:41 p. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**Cc:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

**Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:**

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

*"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:*

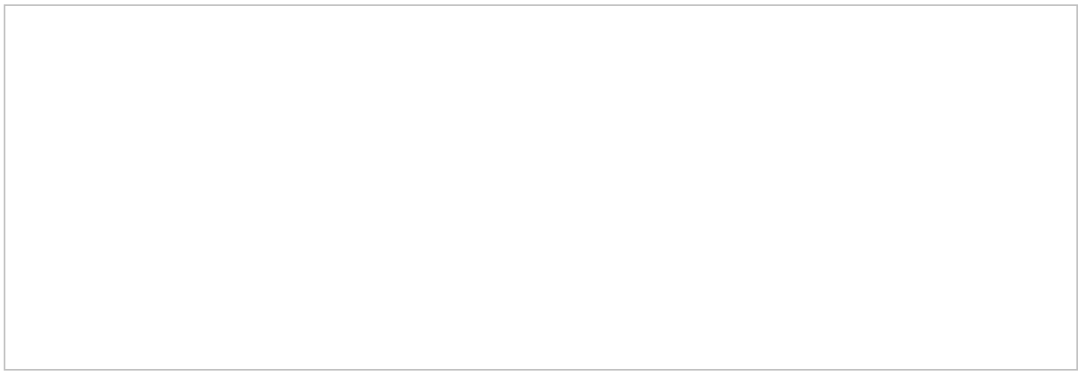
*"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*

*En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)*

*Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*

*Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.



Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el cálculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,



**De:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 12 de noviembre de 2025 7:02 p. m.
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**CC:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** ALCANCE 2 VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 12/11/2025

Cordial saludo,

Se da alcance a la validación de los contratos: **25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025, 25003742025, 25004332025, 25004142025, 25004532025.**

La validación Macro-Financiera se realizó para 0 y 0.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **A2_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12112025_20CONT.,** en términos de:

**Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **20**

a. Se evidencia un total de **06 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **06 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

b. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



c. Se evidencia un total de **11 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).,** de los cuales **10 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



d. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d).** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contratos DPI Actual | ADICION | Valor I |
|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,481,566,262.00 | $ 334,776,124.00 | $ 8, |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,715,076,565.00 | $ 78,755,925.00 | $ 14, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 9,931,418,704.00 | $ 97,034,785.00 | $ 10,( |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 14,639,670,130.00 | $ 613,561,403.00 | $ 15,2 |

*"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).**"*

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A2_MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_12112025_20CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

---

**De:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 12 de noviembre de 2025 05:04 p. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
**Asunto:** Fw: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_REGIONAL_ CUNDINAMARCA_30102025_18CONT_2_ALCANCE_2,** desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de contratación**.** La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos**:**

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia**.**

- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones**.**

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz**.**

Cordialmente,

Image

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, noviembre 12, 2025 3:36 p.m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**CC:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Apreciada Bibiana, envío para validación financiera la matriz del asunto, una vez revisada por favor enviarla al macro asignado Jhoham Garzón.

Cordial saludo,

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 12 de noviembre de 2025 15:07
**Para:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
**Cc:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

**Apreciados Doctores:**

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar la matriz de adición y prórroga, en la cual se referencian diecisiete (17) contratos de aporte que están próximos a vencer el 15 de noviembre de 2025 y que serán adicionados hasta el 30 de noviembre de 2025.

Los contratos a adicionar son los siguientes:
25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

Adicionalmente:

- Los contratos 25004332025 y 25003792025 requieren adición de nivelación por valores de $27.480.974 y $57.208.950, respectivamente.
- Finalmente, los contratos 25004142025 y 25004532025 del Centro Zonal Soacha Centro se reportan por ajuste de inejecuciones.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente solicitud.

Cordialmente,

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 6 de noviembre de 2025 1:51 p. m.
**Para:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
**Cc:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir la matriz correspondiente a la solicitud de adición y prórroga por diecisiete (17) contratos de aporte, los cuales están próximos a vencer el 15 de noviembre de 2025.

Los contratos sujetos a adición son los siguientes:

25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

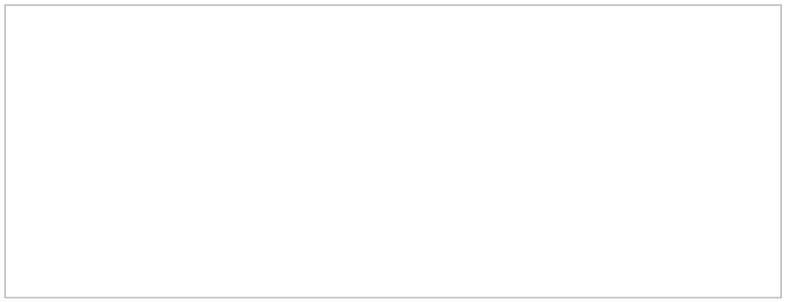
Adicionalmente, se incluyen en la matriz los contratos 25004332025 y 25003792025, para los cuales se solicita una adición por valor de $27.480.974 y $57.208.950 respectivamente, debido a un proceso de nivelación. Esto obedece a que el Centro Zonal reportó un mayor valor de inejecuciones al que realmente presenta cada contrato.

Finalmente, se solicita la validación de la matriz adjunta, que contempla un total de 18 contratos.

Los contratos 25004142025 y 25004532025 del Centro Zonal Soacha Centro se da alcance toda vez que se hace ajuste a los valores reportados por concepto de inejecuciones por parte del centro Zonal.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente información.

Cordialmente,



---

**De:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 6 de noviembre de 2025 12:53 p. m.
**Para:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Cc:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Doctora

Ingrid Johanna Cubides Puentes

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su colaboración en el sentido de enviar la matriz de contratación, con el fin de validar los **17 contratos de aporte** que están próximos a vencer el **15 de noviembre de 2025,** el contrato 25004332025 por nivelación de canasta y los contratos 25004142025 y 25004532025 se da alcance toda vez que los recursos de inejecuciones reportados por el Centro Zonal para estos dos contratos tienen ajustes. Lo anterior con el propósito de que, desde su competencia, dicha información sea remitida a la **Dirección de Primera Infancia**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

PARA: "Julie Pauline Trujillo Vanegas" <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

COPIA: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>"Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre" <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>;"Clara Bibiana Torres Matiz" <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir la matriz correspondiente a la solicitud de adición y prórroga por diecisiete (17) contratos de aporte, los cuales están próximos a vencer el 15 de noviembre de 2025.

Los contratos sujetos a adición son los siguientes:

25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

Adicionalmente, se incluyen en la matriz los contratos 25004332025 y 25003792025, para los cuales se solicita una adición por valor de $27.480.974 y $57.208.950 respectivamente, debido a un proceso de nivelación. Esto obedece a que el Centro Zonal reportó un mayor valor de inejecuciones al que realmente presenta cada contrato.

Finalmente, se solicita la validación de la matriz adjunta, que contempla un total de 18 contratos.

Los contratos 25004142025 y 25004532025 del Centro Zonal Soacha Centro se da alcance toda vez que se hace ajuste a los valores reportados por concepto de inejecuciones por parte del centro Zonal.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente información.

Cordialmente,

---

**De:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 5 de noviembre de 2025 3:43 p. m.
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Cc:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Doctora

Ingrid Johanna Cubides Puentes

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su colaboración en el sentido de enviar la matriz de contratación, con el fin de validar los **17 contratos de aporte** que están próximos a vencer el **15 de noviembre de 2025**. Lo anterior con el propósito de que, desde su competencia, dicha información sea remitida a la **Dirección de Primera Infancia**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

PARA: "Julie Pauline Trujillo Vanegas" <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

COPIA: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>"Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre" <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>;"Clara Bibiana Torres Matiz" <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir la matriz correspondiente a la solicitud de adición y prórroga por diecisiete (17) contratos de aporte, los cuales están próximos a vencer el 15 de noviembre de 2025.

Los contratos sujetos a adición son los siguientes:

25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

Adicionalmente, se incluyen en la matriz los contratos 25004332025 y 25003792025, para los cuales se solicita una adición por valor de $27.480.974 y $57.208.950 respectivamente, debido a un proceso de nivelación. Esto obedece a que el Centro Zonal reportó un mayor valor de inejecuciones al que realmente presenta cada contrato.

Finalmente, se solicita la validación de la matriz adjunta, que contempla un total de 18 contratos.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente información.

Cordialmente,

---

**De:** Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 30 de octubre de 2025 2:03 p. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>

**Cc:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

**Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:**

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

*"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:*

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)*
>
> *Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*
>
> *Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.



Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el calculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,



---

**De:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 12:37 p. m.
**Para:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
**CC:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
**Asunto:** VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Cordial saludo,

La validación Macro-Financiera se realizó para 0, 0.5, 1 y 1.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

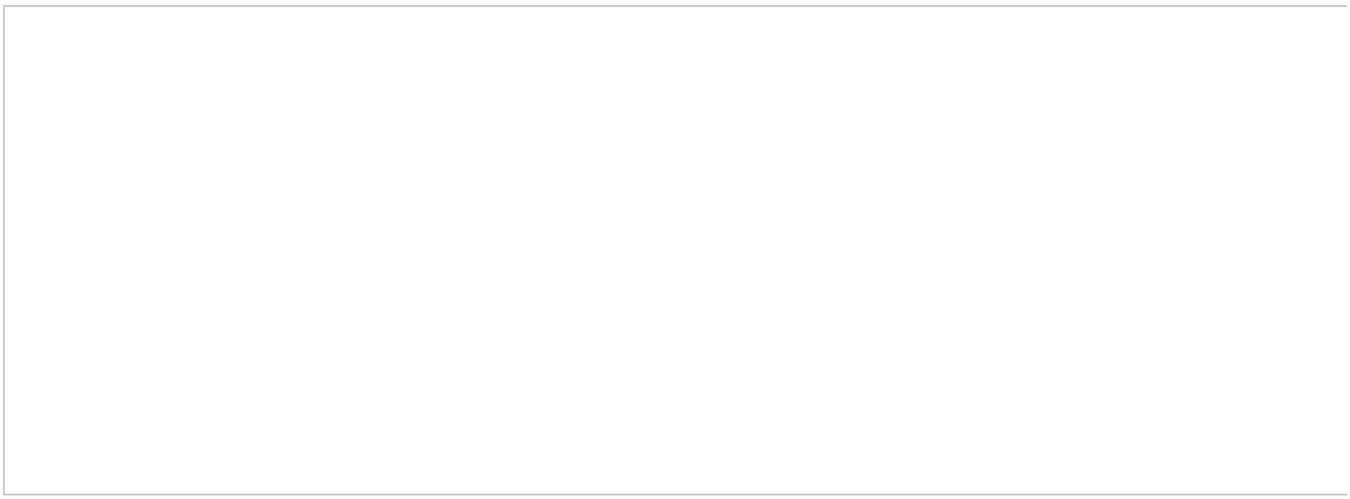
De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.,** en términos de:

**Validación Financiera:**

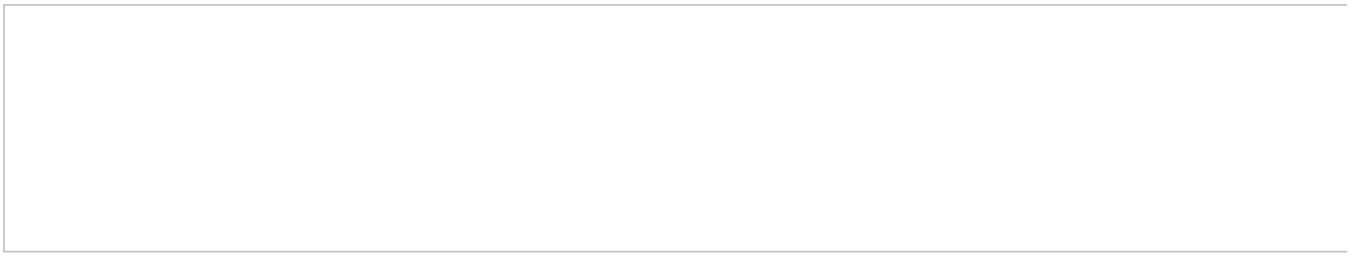
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

**Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **109**

1. Se evidencia un total de **34 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **25 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



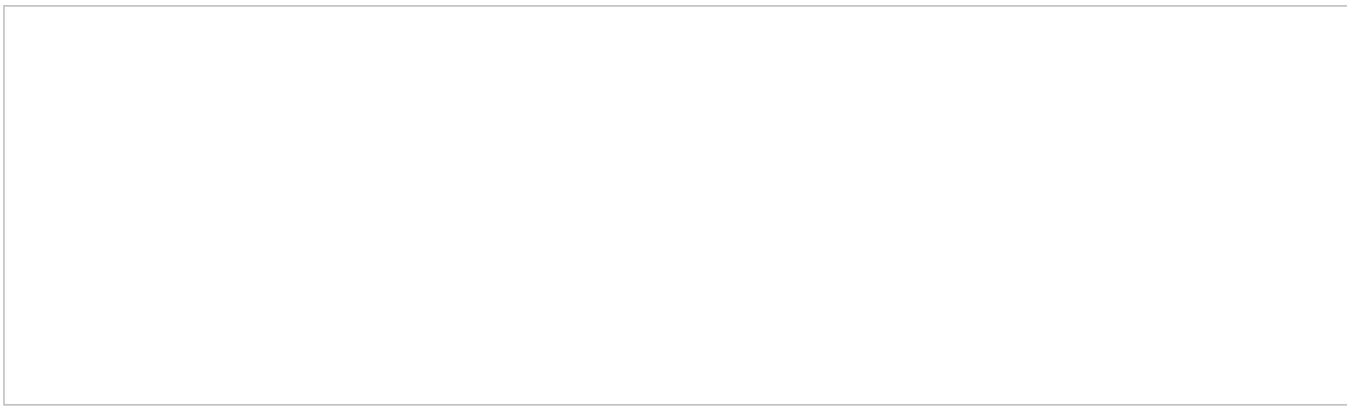
2. Se evidencia un total de **12 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



3. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



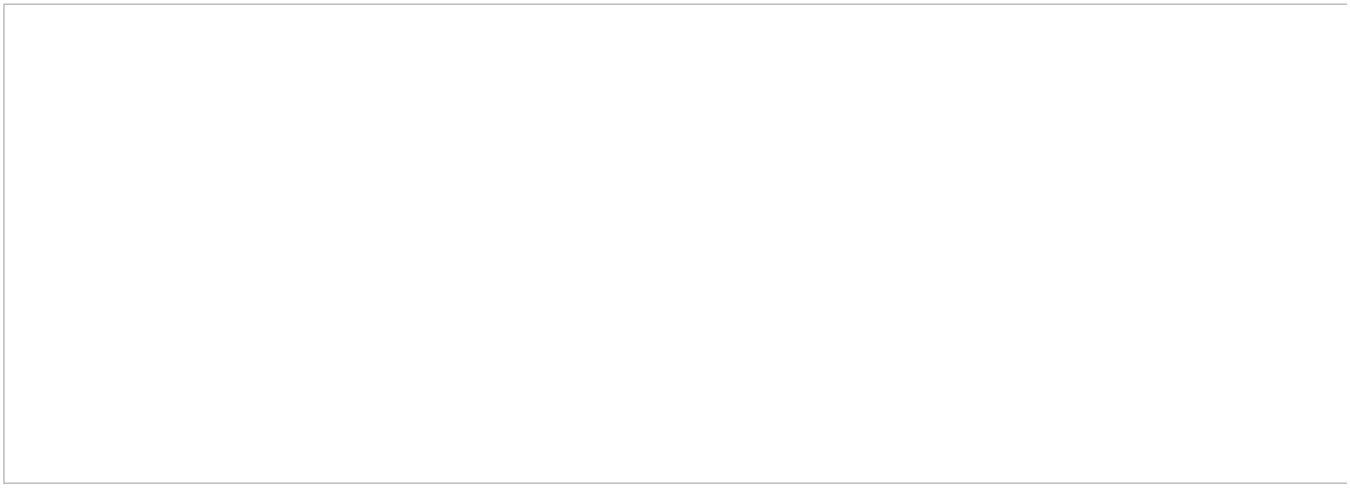
4. Se evidencia un total de **24 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).,** de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



5. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal c). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



6. Se evidencia un total de **30 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **18 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



7. Se evidencia un total de **08 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal i). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **08 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



8. Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



**ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

| Regional | Nit | Nombre EAS | Valor Contratos DPI Actual | ADICION | V |
|---|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | 800055599 | FUNDACIÓN APOYAR | $ 8,428,515,058.00 | $ 96,804,706.00 | $ 8,5 |
| CUNDINAMARCA | 800141359 | ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA | $ 9,591,920,595.00 | $ 101,853,750.66 | $ 9,6 |
| CUNDINAMARCA | 804017278 | FUNDESTAR ONG | $ 14,745,357,840.00 | $ 209,486,948.00 | $ 14, |
| CUNDINAMARCA | 809012325 | CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | $ 15,006,032,052.00 | $ 148,891,801.00 | $ 15, |
| CUNDINAMARCA | 900265071 | FUNDACIÓN IMIX | $ 10,660,051,423.00 | $ 159,577,730.00 | $ 10, |
| CUNDINAMARCA | 900340234 | FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER | $ 14,476,337,067.00 | $ 189,515,345.50 | $ 14, |
| CUNDINAMARCA | 900589525 | ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA | $ 7,603,011,933.00 | $ 146,313,825.54 | $ 7,7 |

*"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).**"*

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**

- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

**b. Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

---

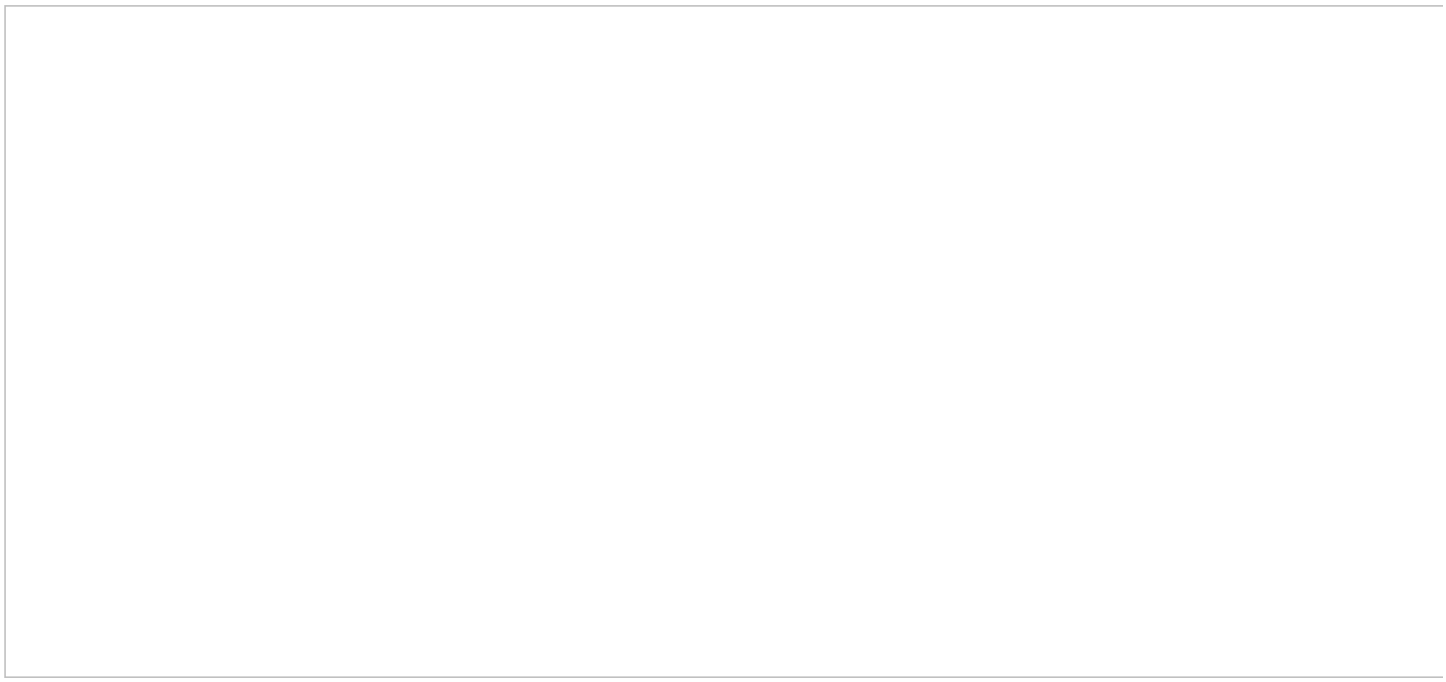
**De:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 10:26 a. m.
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_ REGIONAL_CUNDINAMARCA_*V9.1 15 OCT-CIERRE***, desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para el contrato No.**05007602025** para continuar con el proceso de contratación. La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos:

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

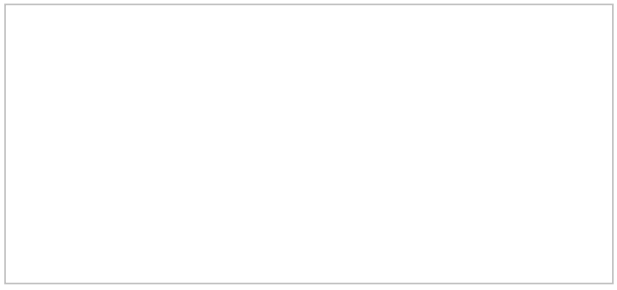
- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.



- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

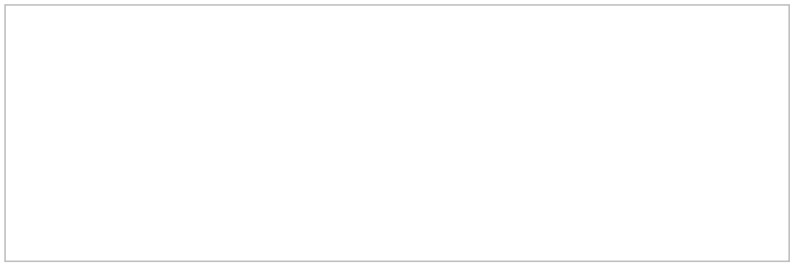
Cordialmente,



---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 9:56 a. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**CC:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Apreciada Bibiana buen día, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor remitirla al macro asignado Jhoham Garzón.



---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 29 de octubre de 2025 22:07
**Para:** Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
**Cc:** David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar alcance a la matriz de adición y prórroga, toda vez que se realizó un ajuste en diecisiete (17) contratos de aporte, los cuales fue necesario modificar en tiempo para ajustar los valores conforme a los recursos con los que cuenta la Regional, provenientes de inejecuciones y apropiación disponible.

La presente modificación obedece a la no disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Primera Infancia.

Los contratos modificados son los siguientes:

25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente información.

Cordialmente,



---

**De:** Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>
**Enviado:** martes, 28 de octubre de 2025 1:22 p. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Cc:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Buena tarde apreciada Clara Bibiana,

De manera atenta y según lo conversado, me permito adjuntar la matriz de contratación y prórroga, en la cual se ajusta para los contratos de alimentos, la información relacionada en la columna AS “FECHA DE FIN DEL CONTRATO”, lo anterior, con el fin de solicitar la validación de la matriz adjunta y así poder continuar con el proceso de adición.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado el:** lunes, 27 de octubre de 2025 9:56 p. m.
**Para:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz de contratación y la prórroga, con el fin de solicitar la validación de la matriz adjunta y así poder continuar con el proceso de adición.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

---

**De:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Enviado:** lunes, 27 de octubre de 2025 4:23 p. m.
**Para:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Cc:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas

<Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 202516000000109803

Alex, se envía la matriz con el ajuste solicitado.

Cordialmente,



**De:** Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
**Enviado el:** lunes, 27 de octubre de 2025 11:39 a. m.
**Para:** Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**CC:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 202516000000109803

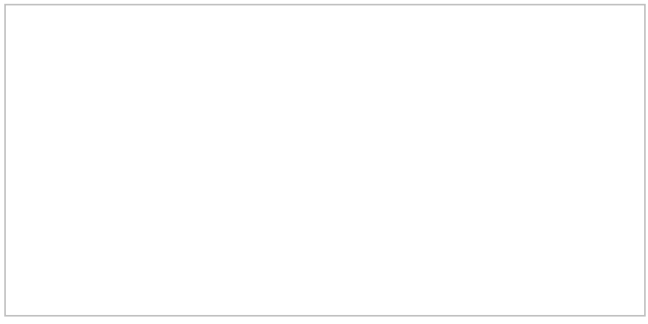
Estimado Doctor **Jorge Alberto Millán Carvajal**,

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar la **matriz de contratación** con el fin de solicitar su colaboración en el ajuste de la **fórmula correspondiente a la columna BS**, toda vez que actualmente dichos campos no contienen fórmula.

Los **contratos afectados** son los identificados con los números **25008122025** y **25008132025**, los cuales están mostrando un valor diferente al valor inicial del contrato debido a esta situación.

Agradezco de antemano su atención y apoyo en la corrección de este detalle.

Cordialmente,



---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** viernes, 24 de octubre de 2025 1:50 p. m.
**Para:** Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Cc:** Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Asunto:** RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 202516000000109803

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Intercultural
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Hogar Infantil – Institucional

1. En la columna (BZ) otros conceptos el valor requerido para fase de cierre y fueron calculados y registrados en dicha columna, toda vez que a los ocho (8) contratos nuevos inicial no le fueron calculados los recursos de fase de cierre.

2. El contrato 25003342025 en la columna (BZ) Valor adición otros conceptos se relaciona el valor de nivelación de canasta por $ 13.429.288

3. En la columna (BZ) Valor adición otros conceptos se relaciona tres contratos que tiene déficit presentado para el canon de arrendamiento.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

---

**De:** Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
**Enviado:** jueves, 23 de octubre de 2025 8:17 p. m.
**Para:** Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
**Cc:** David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
**Asunto:** Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Intercultural
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Hogar Infantil – Institucional

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

**CONFIDENTIALITY NOTICE**: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co